

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2016.- ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 10 de mayo de 2016, que se aprueba por asentimiento.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y OBRA CONJUNTA

LICTACTCL4D/201673.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA.- Licencia de Actividad Clasificada y obra conjunta para la actividad denominada Almacén particular en la Calle P, nº 34 A del Polígono Industrial Noáin - Esquíroz de Noáin.- 06/05/16.

LICTACTCL4D/2016/2.- ALMACENAJE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES S.L. ADITRANS.- Licencia de Actividad Clasificada y obra conjunta para la actividad denominada operaciones logísticas de transporte, ampliación de oficinas en la parcela 221 del polígono 4 con dirección en Calle Pamplona, nº 20 de la Ciudad del Transporte en Oriz – Noáin (Valle de Elorz).- 31/05/16.

TRANSMISIÓN LICENCIA DE APERTURA

LICTRANSAPER/2016/4.- D. M.A.T.Z.- Transmisión de la Licencia de Apertura para la actividad de Taller de reparación de maquinaria ubicada en la parcela del polígono con dirección postal Calle Z, nº 7 del Polígono Industrial Noáin – Esquíroz, CP 31110 Noáin (Navarra).- 19/05/16.

LICTRANSAPER/2016/5.- ZOEL MIR S.L.- Transmisión de la Licencia de Apertura para la actividad de local comercial en nave industrial, ubicada en la Calle A, nº 80 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 24/05/16.

LICTRANSAPER/2016/5.- D. Z.L.- Transmisión de la Licencia de Apertura para la actividad de Bar, ubicada en la Calle Arcos de Noáin s/n de Noáin.- 25/05/16.

LICLOCALJUV/2016/1.- D. A.M.D.S.V. M.-I.M.A.- Transmisión de Licencia de local destinado a Centro de Reunión en Plaza San Miguel, nº 3 bajo de Noáin.- 30/05/16.

D. J.F.G.- Darse de BAJA como uno de los titulares de la LICENCIA DE USO DE LOCAL DESTINADO A CENTRO DE REUNIÓN, ubicado en Plaza San Miguel, nº 8 bajo de Noáin - AZPICO.-31/05/16.

LICENCIAS DE OBRA

LICOBROME/2016/9.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REAL 46 DE NOAIN.-Licencia de obra para sustitución de acometidas de agua de las viviendas con apertura de zanja en acera - Calle Real, nº 46 de Noáin.- 28/04/16.

LICOBORMA/2015729.- D. P.J.- Licencia de obra para ejecución de vivienda unifamiliar aislada ubicada en la parcela 80 del polígono 1 con dirección postal San Juan, nº 14-16 de Noáin.- 03/05/16.

LICOBRCOM/2016/6.- D. P.R.E.- Licencia de obra cambio de bañera por ducha en vivienda de Calle Navarra, 9 – 3º A de Noáin.- 18/05/16.

LICOBROME/2016/10.- D. J.B.C.- Licencia de obra para construcción de caseta de aperos en la Huerta de Ocio nº 49 del Mirador de Noáin en Noáin (Navarra).- 18/05/16.

LICOBROME/2016/4.- TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para arqueta tipo "H", numerada en plano 3036 recogiendo canalización existente a la altura del número 1 de la C/ San Sebastián y construir nueva canalización de 2c PVC 110 mm-60 m. hasta arqueta "H" existente en la Travesía de Navarra, 16 numerada en plano A39 ubicada en la parcela del polígono con dirección postal Torres de Elorz.- 18/05/16.

LICOBROME/2016/8.- D. J.M.E.R.- Licencia de obras para reparación parcial de cubiertas y retejados ubicada en Ctra. Ezperun, nº 2 bajo de Ezperun - Noáin (Valle de Elorz) - (Navarra).- 19/05/16.

LICOBORMA/2016/6.- LIMAGRAIN IBERICA S.A.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para ejecución de solera exterior ubicada en la parcela 161 del polígono 8 con dirección postal Ctra. Pamplona - Huesca, km, 12 - CP 31470 Elorz (Navarra).- 19/05/16.

LICOBORMA/2016/2.- MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.-Licencia de obra para reforma de la impermeabilización total de la cubierta del depósito de aguas ubicada en la parcela 581 del polígono 2 con dirección postal Noáin.- 30/05/16.

LICOBROME/2016/13.- COMUNIDAD DE VECINOS ARCOS DE NOAIN 5 DE NOAIN.- Licencia de obra para rehabilitación de tejado de edificio de Calle Arcos de Noáin, nº 5 de Noáin.- 30/05/16.

LICOBROME/2016/14.- COMUNIDAD DE VECINOS ARCOS DE NOAIN 4 DE NOAIN.- Licencia de obra para rehabilitación de tejado de edificio de Calle Arcos de Noáin, nº 4 de Noáin.- 30/05/16.

VARIOS

CEIN S.L.- Licencia de colocación de VADOS para paso de vehículos en la Calle Noáin y Calle Mocholí del Polígono Industrial Mocholí de Noáin – Vivero de empresas, con los números: 192 y 345.- 01/05/16.

CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA S.L.L.- Licencia de colocación de VADO para paso de vehículos en la en la Calle O, nº 13 del Polígono Industrial Noáin – Esquíroz de Noáin con el número de VADO nº 146 y reserva de espacio de 5 metros.- 01/05/16.

ALKERDI MAQUINARIA S.L.- Licencia de colocación de VADO para paso de vehículos en la en la Calle O, nº 13 del Polígono Industrial Noáin – Esquíroz de Noáin con el número de VADO nº 146.- 01/05/16.

Sr. Marco pregunta si estas concesiones de vados se deben a petición de las empresas interesadas o a que el equipo de gobierno ha empezado a implantar vados en polígonos industriales de acuerdo al plan que tenían previsto.

Sr. Alcalde le responde que estas concesiones de vados se ha realizado a solicitud de las empresas y que más adelante esperan comenzar a implantar vados en las empresas ubicadas en el Polígono Talluntxe de Noáin y realizar otras actuaciones en el mismo.

DOÑA A.G.D.C.- ADMINISTRADORA CONCURSAL.- 04/05/16

Visto el informe técnico 15001b014 de fecha 3 de mayo de 2016.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE NOAIN
SITUACIÓN: UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-3.5 ÁREA 3 DE ZULUETA
OBJETO: EXPEDIENTE DE PELIGROSIDAD.

Se resuelve:

- Requerir a Doña A.G.D.C. para que se haga cargo de manera inmediata de la situación, responda de la misma y disponga las medidas oportunas para garantizar la SEGURIDAD DEL ÁMBITO en un plazo de quince días naturales a partir de la notificación, transcurridos los cuales el Ayuntamiento procederá a efectuar las actuaciones oportunas.

- El Ayuntamiento de Noáin quiere hacer constar en el expediente que las actuaciones necesarias de medidas de seguridad suponen una carga urbanística que debe asumir el titular de la promoción por lo que solicita a la Administradora Concursal inscriba la carga urbanística en Registro de la Propiedad por el importe valorado de 17.820,88 € que recoge la Memoria Técnica firmada por los arquitectos JF. Chocarro y María Urmeneta con fecha 28 de enero de 2016.

GESPORT GESTION DEPORTIVA S.L.- 04/05/16.

Visto el contenido del acta de la visita de inspección realizada el día 27 de abril de 2016 a las instalaciones del polideportivo municipal (con excepción de los vestuarios y duchas de piscinas de verano que serán objeto de una próxima revisión) que figura en el expediente, se resuelve:

a) Requerir a la empresa Gesport S.L. para que en el plazo de 48 horas inicie, como obligación de su contrato de gestión indirecta del servicio, las reparaciones indicadas.

b) Requerir a la empresa Gesport S.L. para que en dicho plazo presente al Ayuntamiento un calendario detallado con los trabajos a realizar y fechas en que va a iniciarse cada uno de ellos, duración y fecha prevista de terminación.

c) Advertir a la empresa Gesport S.L. que en el caso de no atender a los requerimientos realizados no iniciando las obras o no cumpliendo el calendario de reparaciones el Ayuntamiento, en aras a la prestación del servicio público, asumirá directamente la reparación de los desperfectos, sin perjuicio de su posterior imputación y liquidación a Gesport S.L.

Sr. Martínez de Lizarrondo pregunta si todas estas actuaciones pendientes de ejecución se han cuantificado económicamente.

Sr. Alcalde le responde que están cuantificadas todas las actuaciones ejecutadas para arreglar el vaso grande, el vaso pequeño, el cuarto de bombas y el parque. En este momento y después de la situación en la que se han recepcionado las instalaciones de las piscinas, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a través de un informe emitido por la arquitecta municipal y que tramitará la abogada Doña Maite Larumbe deberá separar y cuantificar aquellas actuaciones en que se considere que Gesport Gestión Deportiva, S.L. tiene responsabilidad y aquellas otras en que son responsabilidad del Ayuntamiento por mero mantenimiento. Se dispone de un plazo de 3 meses para hacer todos los cálculos y para requerir a Gesport que abone dichas cantidades.

DOÑA M.C.I.G.- Decretar el archivo del Expediente LJ/2016/01 por pago reducido, trasladando a la interesada que el mismo supone la terminación del procedimiento con

renuncia a cualquier acción de impugnación frente al mismo y dejar si efecto Imposición sanción de fecha 12/04/16.- 09/05/16.

D. A.G.S.- Consulta urbanística de las parcelas 907, 908, 909, 810, 911, 912, 920, 921, 922 y 923 del Polígono 3 en Imárcoain.- 09/05/16.

MUDANZAS IRUÑA S.L., -Reserva de espacio para ocupación de vía pública en la Calle Real 22 de Noáin el día 19 de abril de 2016.-10/05/16.

FUNDACION ASPACE NAVARRA PARA EL EMPLEO.- ASPACE.- Reserva de espacio para poder acceder bien los trailers a la nave ubicada en la Calle Noáin, nº 2 del Polígono Industrial Mocholí de Noáin.-11/05/16.

CONSTRUCCIONES CARLOS AIZKORBE S.L.- Ordenar la devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 1000 € que se presentó en concepto de garantía tratamiento de escombros de acuerdo con el DF. 23/2011.- EXP. LICOBRCOM/2016/3.- 11/05/16.

CONSTRUCCIONES CARLOS AIZKORBE S.L.- Reserva de espacio – grúa - de 23 días en relación al EXP. LICOBRCOM/2015/26, Licencia de obra para reparación desconchados fachada norte y frentes balcones fachada este, ubicada en la Calle Real, nº 64 de Noáin a partir del 18 de abril de 2016 (20 días) y del 26 de abril al 29 de abril.- 13/05/16.

D. R.J.J.- 17/05/16

Con fecha 6 de mayo de 2016 se produce una nueva intervención de la Policía Municipal de Noáin motivada por el incendio de la chimenea con intervención del cuerpo de bomberos en la Calle Real, nº 32, 2º izquierda de Noáin.

Vistos los antecedentes de la incidencias producidas con anterioridad por el mal funcionamiento de la mismas,

Visto el informe de los técnicos municipales de 16 de mayo de 2016, se resuelve:

1. Ordenar al propietario Calle Real , nº 32, 2º izquierda de Noáin para que clausure de manera inmediata la chimenea hasta que se garantice por parte de un técnico competente el cumplimiento de la normativa vigente, así cómo se garantice las medidas que se adoptaran para un correcto mantenimiento de la chimeneas.

2. Conferirle un plazo de un mes, conforme al Art. 195 de la LF 35/2002 al propietario Calle Real , nº 32, 2º izquierda de Noáin para que garantice por parte de un técnico competente el cumplimiento de la normativa vigente, así cómo se garantice las

medidas que se adoptaran para un correcto mantenimiento de la chimeneas, proponga alternativas técnicas.

3. De no ser posible acreditar y garantizar las cuestiones anteriores se procederá a la retirada de la chimenea para garantizar la seguridad de los vecinos.

4. El incumplimiento de una orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para proceder a su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, hasta doce sucesivas por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 6.000 euros, hasta el límite del deber legal de conservación. En todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente las obras ordenadas, con cargo al obligado.

5. Trasladar dicha Resolución al titular de la vivienda situada Calle Real, nº 32, 2º izquierda de Noáin.

Sr. Martínez de Lizarrondo pregunta si ya se ha requerido la clausura de la chimenea.

Sr. Alcalde le responde que la chimenea no cumple los requisitos exigidos por el Ayuntamiento y que dispone de plazo hasta el día 17 de junio para ejecutarla en las condiciones requeridas. En caso contrario se urgirá que la quite.

GUBERTINI – ARMENDARIZ S.L.- Remitir copia del informe técnico de fecha 18 de abril de 2016 sobre la actividad de logística – modificación no sustancial de actividad por cambio en la normativa medioambiental, en la nave ubicada en Calle Alemania, nº 34 del Polígono Industrial Ciudad del Transporte en Imárcoain – Noáin (Valle de Elorz).- 12/05/16.

D. JOAQUIN YOLDI.- YOLGAS S.L.- Requerir al propietario de la parcela nº 119 - referencia catastral, parcela 1076 del Polígono 2 de Noáin, DOÑA MARIA FELISA RAMIREZ PITILLAS para que en el plazo de un mes modifique el arbolado a la ordenanza vigente.- 18/05/16.

GAMESA INNOVATION AND TECHNOLOGY S.L.U.- Liquidar el I.C.I.O. correspondiente a la instalación de un aerogenerador en el puesto 4 del Parque Eólico experimental de “La Balsa”, en este término municipal Base Imponible correspondiente al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) 58.939,03 €.- 18/05/16.

AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).- 23/05/16

Resolución de Alcaldía:

1º.- Aprobar el expediente de adjudicación de la obra denominada “REPARACIÓN DE LAS HUMEDADES EN EL MURO DE LA VIVIENDA SITA EN LA C/INMACULADA

PARCELA 73 POLÍGONO 2 DE NOAIN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA 132/2015 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE PAMPLONA, RECAÍDA EN EL PROCESO ARBEVIADO 124/2014.”, incluidas las Condiciones económicas, jurídicas y técnicas que han regido el procedimiento seguido.

2º.- Disponer para el año 2016 un gasto de 8634,4 € IVA excluido, 10.447,62 € IVA incluido, con cargo a la partida 2-15100-6090003 “Recuperación de calles parques y plazas” del Presupuesto municipal para 2016 para la ejecución de la obra y la asistencia técnica.

3º.- Ordenar la ejecución de la obra de manera inmediata habiéndose resuelto por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 la incidencia de ejecución del procedimiento 0000011/2015 con fecha 13 de mayo de 2016.

4º.- De conformidad con el informe emitido por los servicios jurídicos y técnicos de este Ayuntamiento, adjudicar el contrato a la empresa “CONSTRUCCIONES PEDROARENA SL”, en la cantidad de siete mil setecientos noventa y cuatro con cuatro céntimos de euro (7.794,4 €) IVA excluido, 9.431,22 € IVA incluido con sujeción al resto de condiciones recogidas en el Memoria Técnica y en los informes señalados.

5º.- Requerir a la adjudicataria para que deposite garantía por importe de 311,78 €.

5º.- Designar coordinador de Seguridad y Salud al técnico redactor de la memoria técnica, F.J.C.S.M.

6º.- Encargar al letrado Fernando Puras Gil el expediente de responsabilidad que se deriva de la ejecución de la Sentencia 132/2015 del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Pamplona, recaída en el proceso abreviado 124/2014 frente a la dirección facultativa ARQUITRABE y contratista CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA SL.

AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).- DOÑA M.C.M.L.- 23/05/16

Número de expediente LJ/2016/02

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR SOBREPASAR EL NIVEL DE RUIDO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE APLICACIÓN DE ACUERDO A LA ORDENANZA Nº 24 "ORDENANZA REGULADORA DE LOS LOCALES DESTINADOS A CENTROS DE REUNIÓN”.

AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).- 26/05/16

Vistos el Informe emitido por la Arquitecto Municipal así como el Informe de Estado y Memoria Técnica Valorada emitidos por los Arquitectos JF C. y M.U. con fecha 28 de

enero de 2016 en relación con la urbanización y construcciones de las que fuera promotora PROMOCIONES VALLE DE ELORZ, S.L., se resuelve:

1º.- Comparecer y personarse en el procedimiento concursal que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil de Pamplona en relación con Promociones Valle de Elorz, S.L. para conocimiento del estado del concurso en cuanto pueda interesar al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2º.- Designar a tal efecto a la Abogada D^a. M.G.I.R. y a la Procuradora D^a. A.M.A., encomendándoles el ejercicio de cuantas acciones legales estimen oportunas para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento.

D. I.A.A., en representación de METRONICS TECHNOLOGIES S.L.- Reserva de espacio para proceder a la limpieza de cristales en el Polígono Industrial Arbide, naves 11, 12 y 13 en Noáin (Navarra) el día 18 de mayo de 2016.- 31/05/16.

DON P.G.M.R.- D. J.J.P.A.- 01/06/16

Autorizar a J.J.P.A. la instalación de su puesto nº 15 – Frutas y verduras dentro de la carpa – los lunes, al haberse eliminado su espacio con la instalación del escenario.

No autorizar al resto de puestos su colocación dentro de la carpa, debiendo permanecer en el espacio marcado.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2016, por la que habiéndose interpuesto Recurso de Reposición por don J.P.P. contra Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2015 expediente número 2015151, sobre incremento de valor de los terrenos urbanos por medio del presente escrito se procede a contestar el Recurso de Reposición interpuesto.

En base a los fundamentos de Derecho que constan en el expediente, se resuelve:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. J.P.P. contra Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2015, expediente nº 2015151, contra liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por ser la misma conforme a Derecho.

2º.- Habiendo constatado que D. J.P.P. ha abonado la liquidación girada por este impuesto, no procede pronunciamiento sobre la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, por la que, vista la documentación obrante en el expediente de adjudicación por Procedimiento Abierto sin Publicidad Comunitaria del Contrato de arrendamiento denominado "ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS "BIDEZARRA" DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) CAMPAÑA VERANO 2016", y conforme a los informes emitidos por los servicios municipales, se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por Procedimiento Abierto sin Publicidad Comunitaria del Contrato de arrendamiento denominado "ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS "BIDEZARRA" DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) CAMPAÑA VERANO 2016"

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por Procedimiento Abierto sin Publicidad Comunitaria, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de 1.600 €, (IVA. Exc), conforme a los términos del pliego.

3.- Aplicar al expediente la tramitación ordinaria previsto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, por la que se resuelve:

Primero.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA al siguiente miembro de la Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz):

AGENTE DE POLICÍA MUNICIPAL DON J.L.L.J.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, por la que se resuelve:

Primero.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA al siguiente miembro de la Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz):

AGENTE DE POLICÍA MUNICIPAL DON J.T.Z.M.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, por la que se resuelve:

Primero.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA al siguiente miembro de la Guardia Civil:

TENIENTE DEL DESTACAMENTO DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL DON J.M.S.P.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, por la que se resuelve:

Primero.- Conceder MEDALLA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS al siguiente miembro de la Policía Foral:

AGENTE DE POLICÍA FORAL DEL GRUPO DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL DON H.P.L.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2016, por la que, ante la celebración de las Fiestas de Primavera los días 6, 7 y 8 de mayo de 2016, se resuelve:

1º.- Ampliar el horario de cierre de los bares situados en Noáin, hasta las 6:00 horas de la madrugada, con motivo de la celebración de las Fiestas de Primavera, el viernes 6 de mayo y el sábado 7 de mayo.

Así mismo se le comunica que a las 5:00 horas de la mañana deberá proceder al corte de todo sistema de música en el local.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1-. Permitir la utilización de las plaza de garaje número 129 a D^a. I.G.L. para estacionar el vehículo con matrícula 0933-GLZ durante el horario de trabajo. Constando la normativa de uso en el expediente.

- El precio a abonar, en concepto de contribución a los gastos de mantenimiento y comunidad, será de 10 € mensuales.

Sr. Subirán solicita información al respecto, siendo respondido por Sr. Alcalde.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1-. Permitir la utilización de la plaza de garaje número 131 a D. C.R.P. para estacionar el vehículo con matrícula 7407-JMV durante el horario de trabajo. Constando la normativa de uso en el expediente.

- El precio a abonar, en concepto de contribución a los gastos de mantenimiento y comunidad, será de 10 € mensuales.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2016, por la que, visto el escrito presentado por DOÑA S.L.R., en el que solicita el reintegro de los gastos de renovación del carnet de conducir clase B por importe de 69,00 €, al venir así recogido en el artículo 8 del Acuerdo de Trabajadores del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se resuelve acceder a lo solicitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2016, por la que se la resuelve:

- Proceder a la devolución de 26,95 € a D. A.C.M., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del turismo Renault Megane, matrícula NA-9578-AT, 2 trimestres. (Baja definitiva 26 de abril de 2016).

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2016, por la que en el expediente referido al Recurso Contencioso Administrativo 79/2015 interpuesto por la Comunidad Foral de Navarra contra la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el año 2014 en lo correspondiente al incremento retributivo del complemento de puesto de trabajo de auxiliares administrativos y empleados de servicios múltiples, se resuelve:

1º.- Designar en el procedimiento como Procuradora de los Tribunales a D^a A.M.A. y como Letrado a D. A.M.G., quien sustituirá a D. J.L.N.R. en dicho procedimiento.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2016, a la vista de la relación de plusvalías durante el primer cuatrimestre del año 2016, se resuelve aprobar la relación adjunta por importe de 339.100,00 €, correspondiendo este importe a los recibos 1 a 70, excepto los recibos que se detallan a continuación:

- Recibos 2016/003/12, 13 y 14. Se dan de baja por Resolución de Alcaldía que se adjunta”.

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 86,24 € a D. J.A.C., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del turismo Renault Megane Scenic, matrícula 3644-BGF, 3 trimestres. (Baja definitiva 23 de febrero de 2016).

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 197,28 € a TRUCK TRADE NAVARRA, S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del de Iveco AS440S50T, matrícula 2366-GFP e Iveco AS440S50TP, matrícula 0240-HDH, 3 trimestres. (Baja definitiva 25 de enero de 2016 y 30 de marzo de 2016, respectivamente).

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º. Devolver a D. O.G.G. la cantidad de 47,32 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2016, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Declarar obsoletos y sin uso para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), siendo y objeto de achatarramiento los siguientes equipos informáticos propiedad municipal:

- 3 Equipos HP COMPAQ DC5100 MT, p.n. EC954ET//ABE, hp s/n. CZC6010H0S, CZC6010H0D y CZC6060WDH.

2º.- Ceder el equipo HP COMPAQ DC5100 MT, p.n. EC954ET//ABE, hp s/n. CZC6010H0S para uso del Grupo Municipal PSN/PSOE en el despacho en Casa Municipal habilitado al efecto.

3º.- Ceder el equipo HP COMPAQ DC5100 MT, p.n. EC954ET//ABE, hp s/n. CZC6010H0D para uso del Grupo Municipal IE en el despacho en Casa Municipal habilitado al efecto.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1.- Autorizar a D^a Lucía Herrero Nieto en representación de FUNDACIÓN DRAVET de una mesa con artículos para la FUNDACIÓN DRAVET, con el fin de recaudar fondos para la investigación de esta enfermedad el día 8 de mayo 2016, fiestas chiquitas de Noáin, en Plaza de los Fueros dentro del programa Zacatin de 12:00 a 14:00 horas

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- EFECTUAR UNA BAJA PARCIAL en el recibo 2016/001/1190 a nombre de L.A.C.M. por importe de 84,73 €.

2º.- DAR DE ALTA el recibo 2016/001/6419 por importe de 84,73 € y pasarlo al cobro a don J.M.E.C., propietario actual del 50% de la vivienda situada en Avda. La Lostra nº 71 de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

- Autorizar a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER para colocar una mesa para Cuestación contra el cáncer, el día 14 de mayo de 2016, en C/ Real 44 de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

Autorizar a los siguientes solicitantes, para colocar puestos de venta ambulante en las fiestas de Primavera que se celebrarán los días 8, 9 y 10 de mayo de 2016:

Solicitante	Puesto	Superficie
L.A.C.M.	Ropa, Bisutería, juguetes	6 m.

J.B.A.	Artesanía, bisutería	6 m.
H.G.M.	Textiles, bolsos, bisutería	7 X 3 m
S.D.C.C.	Globos de Helio	Itinerante

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN de 3.404,43 € a Tres Energía, S.L.C., de los cuales 1.703,16 € corresponden al primer semestre de año 2015 y 1.701,27 € corresponden al segundo semestre del año 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, sobre MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016 por la que se resuelve:

1-. Aprobar la siguiente transferencia de crédito sobre el presupuesto prorrogado:

De la partida:

- 0 33703 51000 "Imprevistos bolsa 3-2" por importe de 1.500 €.

a la partida:

- 0- 3110-4820000 "Subv. Asociación No al Matadero en la Meseta de Salinas" por importe de 1.500 €.

2-. Proponer al Pleno conforme al art. 25.3 del Decreto Foral 270/98 para que considere la presente modificación presupuestaria como realizada sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2016 una vez éste entre en vigor.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

- Anular la deuda generada a nombre de D. C.J.F.J.D.M., recibos año 2013 a 2016 del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo Renault Grand-Espace, matrícula 7947-CHK, indebidamente censado en Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

Incidencia 141: R.C., empadronada en C/ Merindad de Tudela, 1 Bajo B, de Noáin. (Expte 29/2015)

141: A.A.P., empadronada en Pza. San Fco. Javier, 6 -1º D, de Noáin (Expte 33/2015)

141: S.M., empadronada en C/ Real, 34 – 3º D, de Noáin, (Expte. 37/2015)

Incidencia 143: A.R., empadronado en Ctra. De Jaca, 10 – 3º I, de Noáin. (Expte 39/2015)

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. R.C., empadronado en Trav. Concejo de Zabalegui, 3 – 3º B, de Noáin

D. R.I.C., empadronado en Trav. Concejo de Zabalegui, 3 – 3º B, de Noáin.

D. V.K.A., empadronado en C/ Navarra, 1 – 1º Izda, de Noáin

D. F.A.A., empadronado en C/ Navarra, 1 – 1º Izda, de Noáin

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2016, por la que se resuelve aprobar la siguiente **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016,**

1-. Aprobar la siguiente transferencia de crédito sobre el presupuesto prorrogado:

De la partida:

- 3-34100-4820000 “Compra de entradas polideportivo” por importe de 15.831,77€.

- 0-34100-2274000 “Aportación contrato gestión polideportivo” por importe de 26.274,05€.

- 3-34100-6220000 “Obras de menor cuantía en instalaciones deportivas” por importe de 10.000€

a la partida:

- 3-34100-6220001 “Reformas piscinas de verano” por importe de 52.105,82€.

2-. Proponer al Pleno conforme al art. 25.3 del Decreto Foral 270/98 para que considere la presente modificación presupuestaria como realizada sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2016 una vez éste entre en vigor.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar a Dª P.L.A., en representación de “Ardantzeta dantza taldea”, el uso del salón del Centro Cívico el día 21 de mayo de 2016, entre las 12:00 y las 15:00 horas, para la celebración de un lunch.

2º.- Será responsabilidad de los organizadores cualquier daño o desperfecto que se ocasionara tanto a personas como a cosas y que fuese motivado por la realización de dicha actividad.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- EFECTUAR UNA BAJA PARCIAL en el recibo 2016/001/6275 a nombre de J.M.Z.A. por importe de 9,69 €.

2º.- DAR DE ALTA el recibo 2016/001/6422 por importe de 9,69 € y pasarlo al cobro a doña L.H.A., propietaria actual del 61,75% de la parcela.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar a D^a A.E.E., como representante de Noaingo Gau Eskola, a disponer de 85 sillas del Club de Jubilados, y 59 sillas del Centro Cultural que serán trasladadas el sábado por la mañana en un camión municipal.

2º.- Autorizar a Noaingo Gau Eskola, la instalación de una barra a las 13:00 h. después del concierto de acordeones y a partir de las 17:00 h.

3º.- Instalar baños químicos: una cabina y una pirámide.

4º.- La colocación de 3 contenedores el sábado por la mañana, por la empresa Cespa.

5º.- Será responsabilidad de los organizadores cualquier daño o desperfecto que se ocasionara tanto a personas como a cosas y que fuese motivado por la realización de dicha actividad, comprometiéndose los organizadores a dejar limpio el espacio utilizado.

Toma la palabra Sr. Marco manifestando en relación a esta Resolución de Alcaldía que se contempla la instalación de una barra y que su grupo no tuvo conocimiento de ello hasta mucho después. Señalaron una serie de problemas en Comisión de Hacienda sobre el tema de las barras como puede ser la contratación de seguros, si este tipo de permisos se va a conceder a todos los colectivos que lo soliciten o que criterios se van a seguir para su autorización para que todos tengan las mismas oportunidades. Añade que su grupo no considera correcto que se permita la instalación de este tipo de barras por seguridad.

Sr. Ilundain le responde que no se ha variado ningún criterio de los que existían hasta ahora. Si alguien lo pide se aplican los mismos criterios que había en el Ayuntamiento por lo que no se modificó nada. Todo pasa por supervisión de Secretaría y se realiza conforme a las normas que hay establecidas por lo que no entiende donde ve el problema el grupo municipal UPN.

Sr. Marco indica que el problema está en que es la primera vez que se instala una barra de bar en esa ubicación y que hasta ahora la única barra que se había autorizado era la de Fiestas y que se hizo con unos motivos argumentados con fue lo de la Perrera de Echauri, por lo que entiende que no tiene el mismo carácter que esta petición. Por ello su grupo considera que es un tema que hay que regular y tomar la determinación de si se hace con que condicionamiento se va a efectuar y por otro lado se puede acordar que no se permita que los colectivos instalen barra.

Sr. Ilundain le responde que la normativa es igual para todos y que si se permite instalar al Síndrome de Dravet o la Perrera de Echauri o para cualquier otra asociación que lo solicite se concederá siempre que se ajuste a la legalidad vigente.

Sr. Marco señala que esta solicitud no se ajusta a la normativa ya que no la existe al respecto e insiste que es la primera vez que se instala una barra de hostelería y el ejemplo de Fundación Síndrome de Dravet no lo ve como un ejemplo válido y no tiene nada que ver con una barra de hostelería.

Sr. Ilundain entiende que no tiene sentido la afirmación de que la Normativa no existe porque nunca se ha dado el caso. Considera que la normativa debe regir se de o no un determinado supuesto es más cuando ya se da el caso si se quiere regular ya es tarde porque no te da tiempo a realizarla y que entré en vigor. Si lo que pide Sr. Marco es que haya una normativa específica para regular la instalación de este tipo de barras le parece correcta su propuesta pero entiende que no es correcto que se escude o argumente el motivo de este permiso si no existe ninguna norma que lo regule. Se ha permitido como se puede permitir cualquier cosa que el equipo de gobierno valore que tiene un carácter cultural por ejemplo, añadiendo que no hay ninguna normativa en la Comarca de Pamplona que lo impida y es más se fomenta a que este tipo de actividades culturales tenga el beneplácito y favorecimiento de los consistorios. En cuanto a los seguros, sabe Sr. Marco perfectamente que se requiere la concertación de seguros de responsabilidad civil a ciertas solicitudes y otras a las que no, y no sabe a que tipo de seguro se refiere en su argumentación.

Sr. Marco le responde que se refiere al seguro que proceda ya que ninguno de los dos está para determinar la naturaleza del mismo, pero de lo que sin son conocedores que ante cualquier aglomeración de gente se exigen unos seguros pero deberán ser los técnicos municipales los que determinen cual de ellos. Añade que este tipo de actividades no se ha permitido nunca en nuestro municipio ni en otros de nuestro entorno. No entiende como se puede haber incrementado en gran medida la tasa de las terrazas y por otro lado se permita la instalación de este tipo de barras por lo que insiste que se deben regular este tipo de instalaciones, duración, fechas excepcionales, semana de fiestas, etc. y que si no está hecho el procedimiento no pasa nada porque se haya permitido mediante esta Resolución de Alcaldía pero el Ayuntamiento deberá elaborar el procedimiento para que la próxima vez salga mejor.

Sr. Alcalde entiende que en todos los casos contemplados como este, que consideran que es una actividad cultural sin ánimo de lucro cuyos ingresos están revirtiendo en la propia Eusko Rock y en la gente que van a disfrutarlo. Añade que se portaron muy bien, que dejaron la zona en óptimas condiciones de limpieza y no hubo ningún problema. Asimismo informa que desde la Comisión de Juventud también están proponiendo otra serie de cosas e igual tendremos que pensar la adopción de algunas medidas para sacar a los jóvenes de las bajeras para que no molesten, como puede ser la cesión de otro espacio y elaborar otra Normativa ajustada a la legalidad vigente y el equipo de gobierno va a fomentar este tipo de actividades siempre que se ajuste a la normativa vigente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- DAR DE BAJA el recibo 2016/001/3774 a nombre de Mapfre Automóviles, S.A. de Seguros y Reaseguros por importe de 30,79 €.

2º.- DAR DE ALTA el recibo 2016/001/6423 por importe de 30,79 € a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros y pasarlo al cobro, domiciliándolo en la cuenta indicada en la solicitud.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1.- Estimar la solicitud presentada por DÑA. B.S.E. procediendo a darla de baja en el Registro de Actividades Económicas de este Ayuntamiento con fecha 3 de enero de 2015.

2.- Proceder a la devolución de la cuota correspondiente a tres trimestres del I.A.E. año 2015 por importe de 67,79 € al nº de cuenta que nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar el gasto y ordenar el pago de la subvención a la Asociación No al matadero de Salinas, por el importe y las cláusulas siguientes:

- a) El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) concede una subvención de mil quinientos euros (1500€) consignado en la partida 0-3110-4820000 para gastos jurídicos, fotocopias, sellos, etc. así como cualquier otro gasto o servicios relacionado con el objeto de la asociación.

Esta cantidad se abonará, doscientos euros, (200€) en concepto de anticipo. Los restantes mil trescientos euros (1300€), previa presentación de facturas.

- b) El periodo de vigencia de la concesión de la subvención es el ejercicio 2016, por lo que el gasto y justificación del mismo deberá realizarse en dicho año.

- c) La Asociación No al matadero se compromete a destinar el importe económico de la presente subvención a la financiación de los servicios y suministros necesarios para poder desarrollar la actividad para la que se ha constituido.

Así mismo la Asociación No al matadero se compromete a presentar la justificación de los gastos (facturas) antes de que finalice el periodo de vigencia de la subvención concedida, (año 2016) inclusive la cantidad que se concede como anticipo.

- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas de la presente resolución supondrá su rescisión automática, dando lugar a las responsabilidades que se deriven de las actuaciones, y al reintegro del importe objeto de la subvención.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 57,49 € a D. I.P.G., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del turismo Rover, matrícula SS-8872-BH, 2 trimestres. (Baja definitiva 28 de abril de 2016).

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 86,24 € a D. R.O.Z., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del turismo Mazda Premacy, matrícula 7856-BXN, 3 trimestres. (Baja definitiva 10 de marzo de 2016).

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 57,49 € a DOÑA M.C.Z.B., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del turismo Renault Megane Scenic, matrícula 0961-FGY, 2 trimestres. (Baja definitiva 13 de mayo de 2016).

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016, por la que a la vista del informe emitido por los Servicios del Impuesto de Actividades Económicas sobre emisión del Rolde de I.A.E. correspondiente al año 2016, se resuelve:

1º.- APROBAR el rolde definitivo del IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS correspondiente al ejercicio 2016, por importe de 495.819,46 € (recibos nº 99 a 928), con el siguiente calendario:

Pago en periodo voluntario: del 20 de mayo al 30 de junio de 2016.

Pago fuera de plazo: (recargo 5%) del 1 de julio al 31 de julio de 2016.

A partir de esta fecha las deudas pasarán a la Agencia Ejecutiva sin previo aviso y con los correspondientes recargos.

Los recibos domiciliados se cargarán el día 30 de junio de 2016.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por don Pedro Echeverría Jiménez en representación de doña M.P.J. con fecha 7 de abril de 2016 por no tener este Ayuntamiento responsabilidad en los hechos ocurridos, tal y como indica la Aseguradora municipal en su informe.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 65,76 € a TRANSPORTES ANGEL ROMERO RODRÍGUEZ VALLO, S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del tractocamión Scania, matrícula 9283-CRG, 2 trimestres. (Baja definitiva 9 de mayo de 2016).

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Conceder a D. J.S.B. el premio de Ayuda Familiar por cónyuge que no percibe ingresos desde el mes de enero de 2016, en base a la documentación presentada.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por D. R.M.A., considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Área de Agenda 21 y Jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al venir expresamente contemplado en la base reguladora nº 10 de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a D. R.M.A. en la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º. Devolver a L.A.C.M. la cantidad de 33 € correspondiente al pago del recibo 2016/024/33 en el nº de cuenta indicado por el solicitante.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

PRIMERO.- HABILITAR a doña R.A.V., Secretaria Titular del Ayuntamiento de Aranguren para el ejercicio accidental de las funciones de Secretaría del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) durante el periodo de ausencia por vacaciones de doña Isabel García Layana, Secretaria Titular del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 26,95 € a DOÑA M.R.G.G., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del turismo Daewoo Nexia, matrícula NA-0509-AN, 2 trimestres. (Baja definitiva 26 de mayo de 2016).

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2016, por la que, visto el informe emitido por los Servicios de Catastro sobre emisión del Rolde de Contribución Territorial correspondiente al primer semestre del año 2016, se resuelve:

1º.- APROBAR el Rolde de Contribución Territorial correspondiente al primer semestre del año 2016 por importe total de 979.837,02 euros desde el recibo 2 hasta el recibo 6.424.

Los recibos se han pasado al cobro con el siguiente calendario:

Pago periodo voluntario: desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2016, ambos inclusive.

Pago fuera de plazo: recargo del 5% desde el 1 hasta el 30 de junio de 2016, ambos inclusive.

A partir de esta fecha las deudas pasarán a la Agencia Ejecutiva sin previo aviso y con los correspondientes recargos.

Los recibos domiciliados se cobrarán el 31 de mayo de 2016.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 26,95 € a DOÑA M.R.A.S., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del turismo Rover 214, matrícula NA-5415-AU, 2 trimestres. (Baja definitiva 25 de mayo de 2016).

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por D. J.M.D.B., considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Área de Agenda 21 y Jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al venir expresamente contemplado en la base reguladora nº 10 de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a D. J.M.D.B. en la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por Doña B.M.G., considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Área de Agenda 21 y Jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al venir expresamente contemplado en la base reguladora nº 10 de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a Doña B.M.G. en la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por Doña Ana I.B.G., considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Área de Agenda 21 y Jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al venir expresamente contemplado en la base reguladora nº 10 de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a Doña Ana I.B.G. en la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por D. M.P.C., considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Área de Agenda 21 y Jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al venir expresamente contemplado en la base reguladora nº 10 de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a D. M.P.C. en la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal, en orden de las necesidades que se produzcan. Admitidos 143, excluidos 17.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal, en orden de las necesidades que se produzcan. Admitidos 257, excluidos 24.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º Autorizar al Patronato Municipal de Deportes de Noáin a realizar la prueba denominada Street Basquet (3 X 3 basquet) de baloncesto el día 12 de junio de 2016, domingo, en la Plaza de los Fueros de Noain de 9:00 a 21:00 horas, contando montaje y

desmontaje. Asimismo se autoriza el resto de peticiones relacionadas en este acto y que constan en su petición.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1.- Prorrogar a la empresa ALERTA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. el contrato denominado "Servicios de asistencia de ambulancias y personal para eventos festivos del municipio de Noáin (Valle de Elorz) desde el 22 de mayo de 2016 hasta el 21 de mayo de 2017, para realizar los servicios que en documento adjunto se adenda y por el importe de 4.110 €, exento de IVA, para los servicios programados en 2016 y 5 de enero de 2017. Se mantienen las demás cláusulas del Pliego del Condiciones firmado con fecha 12 de junio de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º. Devolver a D. J.M.L.R. la cantidad de 67,60 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2016, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1.- Estimar la solicitud presentada por Dña. C.I.I., en representación de su marido D. A.C.M., procediendo a darlo de baja en el Registro de Actividades Económicas de este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2015.

2.- Dar de baja el recibo de I.A.E. del año 2016 que se encontraba pendiente de pago.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1.- Conceder permiso a D. ALAIN LEMIERE para la instalación del Circo "PAYASO RICOS" en la Plaza de los Fueros de Noáin, los días 4 y 5 de junio de 2016, debiendo cumplir estrictamente los requisitos establecidos en el informe de la Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por D. F.J.L.A., considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Área de Agenda 21 y Jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al venir expresamente contemplado en la base reguladora nº 10 de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a D. F.J.L.A. en la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2016, por la que, visto que en sesión Plenaria de 12 de abril de 2016 se aprobó un Expediente de Modificación Presupuestaria

para la concesión de un préstamo a 20.000 € a corto plazo a la empresa pública Elortzibar Gestión de Servicios Deportivos, S.L.

Las condiciones del préstamo figuraban en el mismo expediente aprobado.

Con fecha 30 de mayo se ha recibido solicitud del gerente de la empresa para el abono del préstamo previsto.

Una vez constituida la sociedad Elortzibar Gestión de Servicios Deportivos, S.L., se resuelve:

Ordenar el pago de 20.000 € en la cuenta a nombre de Elortzibar Gestión de Servicios Deportivos, S.L. en concepto de préstamo con las siguientes condiciones:

- Intereses: 0%.
- Plazo de reintegro: 3 meses.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por D. L.R.G., considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Área de Agenda 21 y Jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al venir expresamente contemplado en la base reguladora nº 10 de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a D. L.R.G. en la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por doña B.M.Y. contra las Resoluciones de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2016 por las que se aprueban las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con números de expediente 2016002, 2016002BIS y 2016002C.

2º.- ANULAR las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con números de expediente 2016002, 2016002BIS y 2016002C.

3º.- LIQUIDAR de nuevo el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la transmisión de la vivienda situada en C/ Real 27 A Ático de Noáin tomando como valor de repercusión del suelo 45.036,56 €.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Comunicar a D. I.U.L., contratado laboral interino que ocupa la plaza 2.3 Arquitecto Técnico de la Plantilla Orgánica ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), que en relación con el contrato de interinidad suscrito con fecha 16 de diciembre de 2008, dentro del plazo legalmente establecido, esta Entidad Local le comunica la finalización de su contrato el próximo día 16 de junio de 2016, por la amortización de la plaza 2.3 Arquitecto Técnico en la Plantilla Orgánica del ejercicio 2015.

Asimismo se informa a D. I.U.L. que podrá disfrutar los días que tiene pendientes de vacaciones hasta la fecha de finalización del contrato, si lo considera conveniente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del Bar de las instalaciones deportivas Bidezarra de Noáin (Valle de Elorz) campaña verano 2016, a D. R.A.B.LL., por un importe mensual de 400€ (CUATROCIENTOS EUROS), IVA excluido, según Pliego de Condiciones regulador aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de todas las Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE FUSILADOS DE NAVARRA, remite escrito informando que una vez colocada la escultura en Sartagua y realizado el último pago, remiten la factura definitiva que completa el presupuesto total de la escultura que se instalará en el Parque y que ha sido financiado con su ayuda. (Remiten factura nº 4 de fecha 5/05/2016 emitida por D. Rodrigo Romero Pérez, por un importe final de 8.500,00 €).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

3.- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS, remite escrito de fecha 6 de mayo de 2016, que indica que, a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, adjunto remitimos circular informativa sobre los servicios de cesión de datos que la Seguridad Social ofrece a las entidades locales, así como las reuniones que con dicho fin van a celebrar.

Visto el dictamen contrario de La Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento no solicitar la cesión de datos de la Seguridad Social a los Ayuntamientos.

4.- PLATAFORMA DE DEFENSA DEL PATRIMONIO NAVARRO, remite escrito de fecha 8 de abril de 2016, que indica lo siguiente:

Asunto: Que se inste al Gobierno a asumir la defensa jurídica del patrimonio inmatriculado por la Iglesia

En sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2016 se acordó por unanimidad darse por enterados. Se tratará en una próxima Comisión de Hacienda para decidir si se adopta acuerdo al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento de instar al Gobierno de Navarra a asumir la defensa jurídica del patrimonio inmatriculado por la Iglesia.

5.- D. M.B.C., representante electo en el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por el sindicato ELA, remite escrito con fecha 11 de mayo de 2016, por la que presenta su dimisión para dicha representación.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

6.- DOÑA I.E.M., en nombre de la MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA, remite escrito adjuntando propuesta del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, los Ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del Transporte Urbano Comarcal y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la elaboración de un Plan de Movilidad urbana Sostenible de la comarca de Pamplona, que se someterá a la aprobación de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona prevista para el día 31 de mayo, por si es de utilidad para la tramitación en su Ayuntamiento.

La Comisión de hacienda propone dejar el escrito pendiente de estudio y se solicitará el Convenio de colaboración.

Que con fecha 13 de junio de 2016 la Secretaria General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, previa petición, remite el texto definitivo del Convenio de Plan de Movilidad Urbana.

Explicado el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar el Convenio de colaboración entre la Administración

de la Comunidad Foral de Navarra, los Ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del Transporte Urbano Comarcal y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana sostenible de la Comarca de Pamplona.

7.- D. J.J.M.S., Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), remite escrito con fecha 24 de mayo de 2016 informando que como todos los años en cumplimiento del Convenio de colaboración que suscriben los ocho Ayuntamientos de la Comarca de Pamplona para la celebración de los actos y actividades que rodean al Día de la Fiesta de la Policía y con motivo de la aportación económica, solicita que se abone en la cuenta referenciada en el Acta de reunión de Jefaturas la cantidad de 400 € en concepto de aportación del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Se adjunta acta de reunión donde se acordó la cuantía para el ejercicio 2016.

Se acuerda por asentimiento acceder a lo solicitado.

8.- SERVICIO DE VIVIENDA DEL GOBIERNO DE NAVARRA, remite escrito informando que el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Derechos Sociales, ha extendido la Bolsa de Alquiler a todos los municipios de Navarra, de forma que cualquier propietario de vivienda vacía podrá ofrecer la misma y asegurarse el cobro puntual de la renta y la devolución de la vivienda en buen estado.

La Bolsa de Alquiler es gestionada por NASUVINSA (tel. 848 420600), quien busca los inquilinos, los cuales podrán tener derecho a subvenciones del 90, 75, 50 o 25% de la renta, en función de sus ingresos.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados, se pondrá anuncio al respecto en la página web municipal por si existen vecinos interesados en la Bolsa de Alquiler gestionada por Nasuvinsa.

9.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, remite Orden Foral 175/2016, de 24 de mayo de 2016, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se desiste del recurso interpuesto ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procedimiento abreviado 79/2015 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona, contra la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) del año 2014 en lo correspondiente al incremento retributivo del complemento de puesto a las plazas nº 2.17, 2.22, 2.23 y 3.2 de Auxiliar Administrativos y a las plazas nº 2.18, 2.19 y 2.20 de Empleados de Servicios Múltiples de dicha entidad local.

Sr. Marco manifiesta que se alegra mucho de la sentencia favorable a los intereses de los trabajadores y se alegra asimismo de haber podido servir de ayuda a los mismos ya que se constata que el criterio que se adoptó era el correcto y no considera que se retirara la demanda solo por un defecto de forma sino también de fondo.

Sr. Alcalde indica que en realidad Gobierno de Navarra manifiesta que se retira por un defecto de forma.

La Secretaria informa que el defecto de forma consistió en que el plazo para recurrir Gobierno de Navarra lo contó desde el requerimiento que efectuó al Ayuntamiento de remisión de la Plantilla Orgánica y según reciente jurisprudencia el plazo comenzó a contar desde que apareció publicada en el B.O.N. la Plantilla Orgánica de esta entidad.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

10.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.- Remite Resolución 1235 de fecha 29 de abril de 2016, recurso de alzada nº 16-00287, interpuesto por D. José Ignacio Erro Lacunza, como miembro de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios de Base de la Zona de Noáin, contra acuerdo de la Asamblea General de la citada Mancomunidad de fecha 26 de noviembre de 2015, desestimatorio del recurso de reposición contra acuerdos de fecha 24 de agosto de 2015, sobre sesión constitutiva de la Asamblea.

En la misma se resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba reseñado interpuesto contra acuerdo de 26 de noviembre de 2015 de la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios sociales de Base de la Zona de Noáin desestimatorio del recurso de reposición planteado por D. José Ignacio Erro Lacunza frente a la sesión de la Asamblea General celebrada el 24 de agosto de 2015, por ser dicho acuerdo conforme a Derecho.

Sr. Marco pregunta si se va a recurrir.

Informando Sr. Alcalde negativamente dado que al no ser decisivo el voto del Concejal en el resultado obtenido tiene poco visos de prosperar.

Secretaria Municipal explica el contenido de la resolución.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y se le entregará copia de la Resolución a Sr. Marco en la próxima sesión que se celebre.

PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE

MAYO DE 2016.-

En este periodo no se han producido ninguna contratación.

B.- PRÓRROGAS.-

En el mes de mayo de 2016 no se ha realizado ninguna prórroga de contrato.

C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

SISTEMA DE GARANTIA JUVENIL

Con fecha 15 de mayo de 2016 han finalizado sus contratos laborales los 4 empleados contratados acogidos a la convocatoria de subvenciones para personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil año 2015: D. P.I.C., D. G.C.S., Doña Z.L.A. y Doña Y.M.S., procediendo a la correspondiente liquidación.

B.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de mayo de 2016 se han producido diversas bajas laborales (enfermedad común), encontrándose en la actualidad dos empleados de baja de larga duración (Vicesecretaria y auxiliar administrativa área Intervención Municipal).

C.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

Con fecha 30 de mayo de 2016, punto informado en Resoluciones de Alcaldía, se dictaron las siguientes:

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal, en orden de las necesidades que se produzcan. Admitidos 143, excluidos 17.

Las pruebas selectivas se realizarán el día 19 de junio de 2016, DOMINGO, a las 9 horas de la mañana, en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Elortzibar" de Noáin, ubicado en Calle Inmaculada s/n de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal, en orden de las necesidades que se produzcan. Admitidos 257, excluidos 24.

Las pruebas selectivas se realizarán el día 18 de junio de 2016, SABADO, a las 9 horas de la mañana, en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Elortzibar" de Noáin, ubicado en Calle Inmaculada s/n de Noáin.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

Sr. Marco solicita información sobre la persona que está en registro del Ayuntamiento.

Sr. Alcalde informa que la persona que desempeña este puesto ha sido propuesta por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin. El Ayuntamiento no realiza ningún tipo de contrato ni tiene con ella ningún tipo de relación laboral. Hay otros 7 trabajadores en las piscinas y 1 en jardinería en las mismas condiciones que ella. Hasta ahora no habían facilitado personal para oficinas pero este año lo han ofertado, habiéndose acogido el Ayuntamiento a dicha posibilidad.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONSIDERAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDÍA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016, COMO REALIZADO SOBRE LOS CRÉDITOS INICIALES DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE 2016.-

En el punto del Orden del Día de Resoluciones de Alcaldía se ha estudiado, entre otras, las siguientes:

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, sobre MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016, que en su punto 2º establecía:

Visto el Informe de Intervención sobre existencia de crédito disponible en la partida cedente y dada la facultad para aprobar modificaciones presupuestarias materializadas a través de transferencias de créditos otorgada por la Base número 11.2 de las Bases de Ejecución Presupuestarias prorrogadas para el ejercicio 2016,

HE RESUELTO:

1-. Aprobar la siguiente transferencia de crédito sobre el presupuesto prorrogado:
De la partida:

- 0 33703 51000 “Imprevistos bolsa 3-2” por importe de 1.500€.

a la partida:

- 0- 3110-4820000 “Subv. Asociación No al Matadero en la Meseta de Salinas” por importe de 1.500€.

2-. Proponer al Pleno conforme al art. 25.3 del Decreto Foral 270/98 para que considere la presente modificación presupuestaria como realizada sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2016 una vez éste entre en vigor.

Visto asimismo el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 11 de mayo de 2016, sobre la **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS PARTIDAS 3-34100-4820000 “Compra de entradas polideportivo”, 0-34100-2274000 “Aportación Contrato de Gestión Polideportivo” y 3-34100-6220000 “Obras de menor cuantía en instalaciones deportivas” A LA PARTIDA 3-34100-6220001 “Reforma piscinas verano”**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la aprobación de considerar expediente de modificaciones presupuestarias aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, como realizado sobre los créditos iniciales del Presupuesto Definitivo de 2016.

PUNTO 6º.- INFORMACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) GESTIONADAS POR LA EMPRESA PÚBLICA MERCANTIL ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.-

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) gestionadas por la empresa pública mercantil Elortzibar Servicios Deportivos, S.L.

Transcurrido el periodo de exposición pública, tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 79, de fecha 26 de abril de 2016, sin que se hayan presentado reclamaciones, cabe entender la misma aprobada definitivamente de conformidad con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, cuyo texto íntegro consta en el expediente.

La aprobación definitiva se ha remitido por su publicación en el Boletín Oficial de Navarra con fecha 26 de mayo de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento darse por enterados de la información sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) gestionadas por la empresa pública mercantil Elortzibar Servicios Deportivos, S.L.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE TERRENOS COMUNALES.-

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS COMUNALES

Se propone al Pleno adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Iniciar el expediente para la adjudicación de las siguientes parcelas comunales de cultivo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) sitas en Noáin mediante aprovechamiento vecinal prioritario, y para las parcelas sobrantes, mediante aprovechamiento vecinal de adjudicación directa:

- Parcela 2/948 subparcela A de 134,69 metros cuadrados de superficie.

2º.- Establecer los siguientes cánones de arrendamiento por robada:

2.1. Para los aprovechamientos vecinales prioritarios:

- Tierra de secano categoría regular: 12,58 €/robada/año.

2.2. Para los aprovechamientos vecinales de adjudicación directa:

- Tierra de secano categoría regular: 15,98 €/robada/año.

3º.- Los interesados que, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se consideren con derecho a la adjudicación en la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario o en la modalidad de aprovechamiento vecinal de adjudicación directa, podrán solicitar la adjudicación de la misma, debiendo adjuntar la documentación acreditativa de la posesión de dicho derecho conforme se establece en los artículos 15, 17, 32 y 36 de la Ordenanza.

4º.- El plazo de solicitud será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón Municipal, a efectos de que los interesados presenten solicitud de adjudicación, de conformidad con el modelo adjunto.

6º.- Autorizar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantas resoluciones fuera preciso adoptar, en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la propuesta de adjudicación de terrenos comunales.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTIMACIÓN PARCIAL ALEGACIONES PRESENTADAS POR DELEGADOS DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL EJERCICIO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA “JULIÁN GAYARRE” DE NOÁIN ASÍ COMO OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO AÑO 2016.- APROBACIÓN DEFINITIVA.-

En sesión plenaria celebrada el día 1 de abril de 2016 se aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin, así como Oferta Pública de Empleo año 2016.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 74 de fecha 19 de abril de 2016.

Que con fecha 20 de abril de 2016 los Delegados de Personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) presentan alegación a dicha aprobación inicial de la Plantilla Orgánica ejercicio 2016, que indica lo siguiente:

Que se corrija el error contenido en el apartado RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL FIJO Y EVENTUAL 2016, ya que en el número de plaza 3.1 aparece Iñigo Arregui Odériz.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 3 de junio de 2016.

PLANTILLA ORGÁNICA Y OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 2016.-

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2016 AYTO. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

COMPLEMENTOS

Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizar	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	A	B	C	D	E	F	G	H	I	V = Vacante E = A extinguir
ALCALDÍA															
1.1	Gerente-asesor organizativo	1	E		L.D.										
SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS															
2.0	Secretaría	1	F	A	C.O.		50,67	35							
2.1	Vicesecretaría	1	F	A	C.M.		40,67	35							E
2.2	Arquitecto/a	1	L	A	C.O.		35	35							V
2.4	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.M.	15	28,52								
2.5	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.M.	15	38,52								
2.6	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.O.R.	15	28,52								
2.7	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.O.	15	23,52								
2.8	Responsable Jardinería	1	F	C	C.O.R.	15	37,52			5					
2.9	Responsable Servicios M.	1	F	C	C.O.R.	15	30,52			5					
2.10	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.O.R.	15	23,52								V
2.11	Oficial Servicios Múltiples Jardinería	1	F	C	C.O.R.	15	19,35			4					V
2.12	Oficial Servicios Múltiples Jardinería	1	F	C	C.O.R.	15	19,35			4					V
2.13	Conserje Colegio	1	F	D	C.O.R.	15	34,85					5			
2.14	Empleo S.M. / Recepción	1	F	D	C.O.	15	19,85			4					V
2.15	Empleado S.Múltiples	1	F	D	C.O.R.	15	44,85			4					
2.16	Empleado S.Múltiples	1	F	D	C.O.R.	15	34,85			4					
2.17	Empleado S.Múltiples / Ord. - Conserjería interina	1	F	D	C.O.R.	15	28,96			4					
2.18	Empleado S.M. / Jardinería	1	F	D	C.O.	15	39,85			4					
2.19	Empleado S.M. / Jardinería	1	F	D	C.O.	15	39,85			4					
2.20	Empleado S.M. / Jardinería	1	F	D	C.O.	15	19,85			4					
2.21	Empleado S.Múltiples	1	F	D	O.	15	34,85			4					
2.22	Auxiliar Administrativo/a	1	F	D	C.O.	15	44,05								
2.23	Empleado S.Múltiples - Mto	1	L	D	C.O.	15	14,99			4					V
2.24	Empleado S.Múltiples - Jard.	1	L	D	C.O.	15	14,99			4					V
2.25	Empleado S.Múltiples - Jard.	1	L	D	C.O.	15	14,99			4					V
2.26	Empleado S.Múltiples	1	L	D	C.O.	12	2,99			4					V
2.27	Auxiliar Administrativo/a- Jardinería y Agenda 21	1	L	D	C.O.	15	44,05								V
2.28	Auxiliar Administrativo/a	1	L	D	C.O.	15	44,05								V
2.29	Encargado de jardinería	1	L	D	C.O. (7 meses/año)	15	39,85			4					V
2.30	Jardinero	1	L	D	C.O. (7 meses/año)	15	19,85			4					V
2.31	Jardinero	1	L	D	C.O. (7 meses/año)	15	19,85			4					V
2.32	Jardinero	1	L	D	C.O. (5 meses/año)	15	2,99			4					V
2.33	Jardinero	1	L	D	C.O. (5 meses/año)	15	2,99			4					V

2.34	Jardinero	1	L	D	C.O. (4 meses/año)	15	2,99			4								V
2.35	Jardinero	1	L	D	C.O. (4 meses/año)	15	2,99			4								V

SERVICIOS ECONÓMICOS

3.0	Interventor-Tesorero	1	F	A	C.O.		50,67	35										
3.1	Oficial Administrativo/a	1	L	C	C.O.	15	23,52											V
3.2	Auxiliar administrativo/a	1	L	D	C.O.	15	44,05											V

POLICIA MUNICIPAL

4.0	Jefe de Policía	1	E		L.D.													
4.1	Cabo Policía Municipal	1	F	C	C.O.R.		21,9		44									
4.2	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12		44									
4.3	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12		44									
4.4	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12		44									
4.5	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12		44									
4.6	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12		44									
4.7	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12		44									
4.8	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12		44									
4.9	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12		44									
4.10	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12		44									
4.11	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12		44									V
4.12	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12		44									V

CULTURA

5.0	Coordinadora Cultura	1	F	B	C.O.		51,88											
5.1	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.M.	15	18,52				5		7					V - 50% jornada
5.4	Auxiliar Técnico Cultura	1	F	C	C.O.	15	3,36											V - 50% jornada
5.5	Auxiliar Biblioteca	1	F	D	C.O.	15	2,99											V - 50% jornada

DEPORTES

5.2	Coordinador Deportes	1	F	B	C.O.		51,88											
5.3	Oficial Administrativo/a	1	L	C	C.O.	15	3,36											V - 50% jornada

- a) Complemento de Nivel
- b) Complemento de Puesto de trabajo
- c) Complemento de Incompatibilidad
- d) Complemento específico
- e) Complemento de especial riesgo
- f) Complemento de prolongación de jornada
- g) Complemento de jornada partida
- h) Complemento responsabilidad
- i) Complemento dedicación

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL FIJO Y EVENTUAL 2016

Nº PLAZA	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	SITUACIÓN A=Activo EX=Exced. SE=Serv.Especiales C.S.=Comisión Servicios D.I.=Designación interina S=Suspensión	GRADO / ANTIGÜEDAD	CARÁCTER F=Funcionario L=Laboral L.D.=Libre designación AD=Advo
ALCALDÍA						
1.1	Zapata Santos, Juan Carlos	Gerente-asesor organizativo		A	19/11/2015	L.D.
SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS						
2.0	García Layana, Mª Isabel	Secretaría Municipal	A	A	5	F
2.1	Trías Zalba, Mª Angeles	Vicesecretaria	A	A	5	F
2.2	Lausin Serrano, Begoña	Arquitecta	A	D.I.	01/07/2005	AD
2.4	Monreal Pérez de Ciriza, Mª Teresa	Oficial Administrativo/a	C	A	5	F
2.5	Arizcuren Sánchez, Alfonso	Oficial Administrativo/a	C	A	4	F
2.6	Cuesta Márquez, Mª Angeles	Oficial Administrativo/a	C	A	4	F
2.7	Arizcuren Gómez, Irene Esther	Oficial Administrativo/a	C	A	3	F
2.8	Baztán Carrera, Miguel	Responsable Jardinería	C	A	3	F
2.9	Galafate Rodríguez, Miguel	Responsable Servicios M.	C	A	4	F
2.13	Sánchez Sánchez, Manuel	Conserje Colegio	D	A	5	F
2.15	Sánchez Rodríguez, Juan Ramón	Empleado S.Múltiples	D	A	5	F
2.16	Valsea García, Luis María	Empleado S.Múltiples	D	A	4	F
2.17	López García, José	Empleado S.Múltiples / Ord.	D	A	4	F
2.18	Landiribar Rodríguez, Silvia	Empleado S.M. / Jardinería	D	A	3	F
2.19	León Goñi, Raúl	Empleado S.M. / Jardinería	D	A	3	F
2.20	Goyeneche Camino, María José	Empleado S.M. / Jardinería	D	A	2	F
2.21	Gómez Brito, Rubén	Empleado S.Múltiples	D	A	2	F
2.22	Cilveti Zazpe, María Uxue	Auxiliar Administrativo/a	D	A	3	F
2.23	Subirana Ballesteros, Jordi	Empleado S.Múltiples - Mto	D	D.I.	24/01/2011	AD
2.24	Lampreave Juanbeltz, Iñaki	Empleado S.Múltiples - Jard.	D	D.I.	01/02/2011	AD
2.25	Roldán Iribertegui, Lourdes	Empleado S.Múltiples - Jard.	D	D.I.	01/02/2011	AD
2.27	Usanos Santodomingo, Mónica	Auxiliar Administrativo/a- Jard.	D	D.I.	17/02/2004	L
2.28	Aldave Seviné, Mª Ujué	Auxiliar Administrativo/a	D	D.I.	18/04/2007	L
SERVICIOS ECONÓMICOS						
3.0	Revilla Pascual, Carlos	Interventor-Tesorero	A	A	3	F

3.2	Yárnos González, M ^a Jerusalem	Auxiliar administrativo/a	D	D.I.	24/11/2003	AD

POLICIA MUNICIPAL

4.0	Méndez Soteras, Jesús Javier	Jefe de Policía		A	19/11/2013	L.D.
4.1	Méndez Soteras, Jesús Javier	Cabo Policía Municipal	C	SE	3	F
4.2	Landivar Jul, José Luis	Agente Municipal	C	A	3	F
4.3	Zubasti Madoz, Juan Tomás	Agente Municipal	C	A	3	F
4.4	Etayo Soteras, Fermín	Agente Municipal	C	A	3	F
4.5	Amador Callejón, María José	Agente Municipal	C	A	3	F
4.6	Azcona García, Ignacio	Agente Municipal	C	A	3	F
4.7	Gracia Baztán, Benigno Ramón	Agente Municipal	C	A	3	F
4.8	Zubillaga Eugui, Ignacio	Agente Municipal	C	A	3	F
4.9	Zapata Longas, Ignacio Luis	Agente Municipal	C	A	2	F
4.10	Alzórriz Goñi, Aranzazu	Agente Municipal	C	A	2	F
4.11	Hurtado Barace, Javier	Agente Municipal	D	D.I.	12/02/2010	AD

CULTURA

5.0	Beloqui Ros, Nieves	Coordinadora Cultura	B	A	4	F
5.1	Percaz Aldaya, Lourdes	Oficial Administrativo/a	C	A	4	F
5.4	Izco Montoya, Elena	Auxiliar Técnico Cultura	C	D.I.	02/06/2015	AD
5.5	Polido Legaría, Ana Cristina	Auxiliar Biblioteca	D	D.I.	11/06/2015	AD

DEPORTES

5.2	Condado Prim, Lorenzo	Coordinador Deportes	B	A	5	F
5.3	Vidondo Aznar, M ^a José	Oficial Administrativo/a	C	D.I.	20/05/2014	AD

1.- (*) No se aplica el artículo 5.- Retribuciones del Convenio entre el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y sus empleados fijos para el periodo 2012-2015, en el ejercicio 2012.

- **D. Juan Ramón Sánchez Rodríguez, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 5% por su dedicación como responsable de edificios municipales destinados a deportes por las gestiones que deba realizar fuera de su horario de trabajo, con fecha de efecto 1 de enero de 2012.**

- **D. Luis María Valsera García, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 5% como coordinador del personal fijo o contrato laboral o administrativo, así como sustitución del encargado de su servicio, con fecha de efecto 1 de enero de 2012.**

- **D. Rubén Gómez Brito, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 5% por asumir las funciones de inhumaciones en el cementerio así como tratamientos contra la legionella, con fecha de efecto 1 de enero de 2012.**

- Doña María Ángeles Cuesta Márquez, Doña María Ujué Aldave Seviné, Doña Uxue Cilveti Zazpe y Doña Irene Arizcuren Gómez, percibirán un complemento de puesto de trabajo de un 5% al asumir las funciones de ventanilla única y continuar siendo responsables de los tributos que en la actualidad gestionan, con fecha de efecto desde el comienzo de funcionamiento del servicio de O.A.C.
- D. Miguel Galafate Rodríguez, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 5% por su dedicación como responsable de servicios múltiples por las gestiones que deba realizar fuera de su horario de trabajo, con fecha de efecto 1 de enero de 2012.
- D. Manuel Sánchez Sánchez, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 5% por asumir funciones de conserje y portería en el nuevo edificio que se ha creado dentro del recinto escolar, con fecha de efecto 1 de enero de 2012.
- Doña Nieves Beloqui Ros, se le modifica por recomendación de la Cámara de Comptos, el complemento de puesto de trabajo sin que implique aumento retributivo, al incluir en dicha retribución complementaria el 5% que en concepto de jornada partida por las características propias de su jornada laboral venía percibiendo con fecha de efecto 1 de enero de 2012.
- ** D. Iñigo Uriz Lazcoz, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 10% como responsable de coordinación del área de servicios múltiples del Ayuntamiento y un complemento de puesto de trabajo de 9,43% en concepto de dirección de obras, elaboración de memorias y proyectos de ejecución cuando por su importe económico pueda ser asumido por su condición de arquitecto técnico, con fecha de efecto 1 de enero de 2011. Esta plaza se encuentra en trámites de amortización.
- Doña Begoña Lausin Serrano, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 20% en concepto de responsable del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y un incremento en el complemento de puesto de trabajo de un 2,62% en concepto de seguimiento de obras, con fecha de efecto 1 de julio de 2011.

Todos estos complementos que ya figuran incluidos en la Plantilla Orgánica del año 2016 dejarán de percibirse en el momento que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) les retire dichas funciones.

- D. Lorenzo Condado Prim, se le modifica por recomendación de la Cámara de Comptos, el complemento de puesto de trabajo sin que implique aumento retributivo, al incluir en dicha retribución complementaria el 5% que en

concepto de jornada partida por las características propias de su jornada laboral viene percibiendo.

Los siguientes incrementos en las retribuciones complementarias de esta modificación de esta Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) tendrán efectos retroactivos desde el día 1 de mayo de 2014.

1.- La equiparación de retribuciones complementarias hasta alcanzar el nivel C de 3 auxiliares administrativas (Doña Ujué Aldave Seviné, Doña Jerusalem Yánoz González y Doña Mónica Usanos Santo Domingo), se argumenta en la realización de labores de nivel superior y no ser posible su ascenso de nivel en virtud a lo preceptuado en la Ley 2/2012, de 21 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

2.- Doña Uxue Cilveti Zazpe, auxiliar administrativa, encuadrada en el nivel D, tendrá opción de ascenso a nivel C, mediante el sistema de concurso oposición restringido, y mientras al igual que las 3 anteriores se equipará mediante retribuciones complementarias.

3.- D. José López García, empleado de servicios múltiples-Ordenanza Municipal, se incrementa su complemento de puesto de trabajo en un 9,11% en el ejercicio 2015, debido a que se incrementan las funciones del mismo en calidad de conserje interino del Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel de Noáin. El complemento dejará de percibirse en el momento que el Ayuntamiento le revoque las funciones de conserjería.

4.- La plaza nº 3.1 Oficial Administrativo de Intervención se le incrementa el complemento de puesto de trabajo en un 20,16%, por realizar las siguientes funciones: Control previo en la ejecución de los contratos y convenios celebrados con asociaciones o particulares que dispongan de inmuebles municipales. Control de consumos de suministros, actualizaciones del IPC, Este incremento entrará en vigor con fecha 5 de febrero de 2016.

5.- La plaza nº 2.3 Arquitecto Técnico se amortiza definitivamente en sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2016, acuerdo publicado en B.O.N. nº 103 de fecha 30 de mayo de 2016, fecha en que se da por concluido el expediente.

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2016 PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA DE MÚSICA "JULIÁN GAYARRE DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
--

1.10	Profesor de guitarra eléctrica y bajo eléctrico	1	L - Tiempo parcial (85,59 %)	B		23								5				V
1.11	Profesor de trombón de varas	1	L - Tiempo parcial (28,41 %)	B		23												V
1.12	Profesor de canto	1	L - Tiempo parcial (63,23 %)	B		23												V
1.13	Profesor de piano, piano acompañamiento, armonía aplicada e improvisación colectiva	1	L - Tiempo parcial (87,12 %)	B		23												V
1.14	Profesor - Director coros	1	L - Tiempo parcial (99,33 %)	B		23												V
1.15	Profesor de txistu	1	L - Tiempo parcial (32 %)	B		23												V
1.17	Profesor de trompeta	1	L - Tiempo parcial (45,01 %)	B		23												V
1.18	Conserje - Recepcionista	1	L	E		15	5											V
1.19	Oficial Administrativo/a	1	L	C		12	36,52							5				V

a) Complemento de Nivel

b) Complemento de Puesto de trabajo

c) Complemento de Incompatibilidad

d) Complemento específico

e) Complemento de Prolongación de Jornada

f) Complemento de especial riesgo

g) Complemento de jornada partida

h) Complemento responsabilidad

i) Complemento dedicación

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA DE MÚSICA "JULIÁN GAYARRE" DE NOÁIN AÑO 2016

Nº PLAZA	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	SITUACIÓN A = Activo EX=Exced. SE=Serv.Especiales C.S.=Comisión Servicios D.I.=Designación interina S=Suspensión	GRADO / ANTIGÜEDAD	CARÁCTER F=Funcionario L=Laboral L.D.=Libre designación AD=Advo
1.0	Sertutxa Azcárate, Garbiñe	Profesora de acordeón / Directora	B	A	01/05/1996	L
1.1	Manterola Legaz, Silvia	Profesor de lenguaje musical / Jefe estudios	B	A	12/06/1996	L
1.2	Asier Peláez Moreno	Profesor de guitarra clásica, eléctrica, acústica y bajo eléctrico PUESTO EXTINGUIDO	B	EX	26/08/1994	L
1.3	Josune Arregui Padilla	Profesora de Flauta Travesera	B	EX	01/12/1998	L
1.1	Alice Dos Santos Díez	Profesora de Iniciación Musical	B	D.I.	16/09/2013	L
1.4	Alvarez Berango, Isabel	Profesora de piano y Secretaría académica	B	A	16/02/1997	L
1.5	Zugasti Arizmendi, José Andoni	Profesor de percusión	B	A	11/09/2001	L
1.6	Domínguez Méndez, África	Profesora de guitarra clásica	B	A	01/09/2000	L.
1.7	Baztán Goyeneche, Maite	Profesora de saxofón	B	A	21/01/2000	L
1.8	Santiago Garay Ustáriz	Profesor de Lenguaje Musical	B	EX	21/11/1994	L
1.8	Marta Moreno Ibarrola	Profesora de lenguaje musical	B	D.I.	19/11/2014	L
1.9	Allué Villanueva, Marta	Profesora de violín	B	D.I.	01/09/1995	L
1.10	Egües Asuncce, Asier	Profesor de guitarra clásica y bajo eléctrico	B	D.I.	19/09/2003	L
1.11	Azparren Vicente, Eneko	Profesor de trombón de varas	B	D.I.	04/02/2008	L
1.12	Roda Azpíroz, Ainara	Profesora de canto	B	D.I.	14/09/2004	L
1.13	Pastor Yerro, Gorka	Profesor de piano, piano acompañamiento,	B	D.I.	13/03/2001	L

		armonía aplicada e improvisación colectiva				
1.14	Alvarez Berango, Laura	Profesora - Directora de coros	B	D.I.	25/08/2003	L
1.15	Asier Aguirre Aranguren	Profesor de txistu	B	D.I.	16/09/2013	L
1.16	Eslava Uruñuela, Marta	Profesora de flauta travesera	B	D.I.	08/09/2006	L
1.17	Díaz Urtasun, Beatriz	Profesora de trompeta	B	D.I.	11/09/2007	L
1.18	Lardiés Galarreta, Marta	Conserje-recepcionista	E	D.I.	01/09/2010	L
1.19	Núñez Iriarte, Miguel Ángel	Oficial Administrativo	C	D.I.	14/09/1999	L

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2016.-

- Denominación puesto: 1 Oficial de Servicios Múltiples - Especialidad Jardinería.- Nivel C.- Acceso COR.- Vacante.
- Denominación puesto: 1 Oficial de Servicios Múltiples – Especialidad Jardinería.- Nivel C.- Acceso COR.- Vacante.

Explicado el tema por Secretaría Municipal, la Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, 1 abstención PSN/PSOE y 2 votos en contra UPN) la aprobación parcial de la alegación presentada por los Delegados de Personal y con dicha modificación publicar la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica año 2016 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin así como la Oferta Pública de Empleo año 2016.

Sr. Marco pregunta si se puede aprobar como dos puntos del orden del día. Por una parte la estimación parcial de las alegaciones presentadas por los Delegados de Personal sobre aprobación inicial de Plantilla orgánica ejercicio 2016 y por otro lado la aprobación definitiva de la misma, ya que están a favor del primer punto pero como ya han venido reiterando en anteriores sesiones no a la amortización de la plaza 2.3 Arquitecto Técnico.

Secretaria Municipal explica el tema y da lectura a la leyenda que viene como punto nº 5 en la Plantilla Orgánica.

Pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 4 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE), la aprobación parcial de la alegación presentada por los Delegados de Personal y con

dicha modificación publicar la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica año 2016 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin así como la Oferta Pública de Empleo año 2016.

El grupo municipal U.P.N. explica su voto tal y como aparece referenciado anteriormente. En el mismo sentido se pronuncia Sr. Martínez de Lizarrondo.

PUNTO 9º.- INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

En sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2014 se aprobó el Plan Estratégico para el establecimiento de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), que se acompaña a este escrito, con vigencia en el periodo 2015-2018.

Existe asimismo en la entidad un Plan Estratégico para ayudas para el fomento de empleo y autoempleo.

Sin embargo existen una serie de subvenciones para las cuales no se ha elaborado Plan Estratégico.

Con el fin de adecuar el Plan Estratégico para proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo y ampliar el mismo a las subvenciones que se vienen otorgando se hace necesario que se emita informe sobre la viabilidad de que dichas subvenciones se puedan conceder tal y como vienen reflejadas en el Presupuesto Municipal (nominativas), dado que Intervención manifestó la dificultad de justificar que las subvenciones a proyectos de cooperación se pudiesen realizar de forma nominativa y se realice con la suficiente antelación para que en el mes de noviembre-diciembre, meses en que tradicionalmente se conceden las subvenciones esté todo debidamente establecido.

Secretaría Municipal informa que solicitó que se incluyera este asunto en el Orden del Día para recordar la necesidad de adecuar el Plan Estratégico a las subvenciones que se van a conceder ya que los criterios que recoge para la concesión de las subvenciones a los proyectos de cooperación con el Tercer Mundo no se concuerdan con lo aprobado en Presupuestos. Por otro lado, considera necesario que desde Intervención Municipal indique la viabilidad de conceder las subvenciones según lo recogido en Presupuesto para que no puedan existir posteriores problemas al fiscalizar el expediente. Debe quedar de forma clara y concisa en base a que criterios se conceden nominativamente estas ayudas.

La Comisión de Hacienda propone dejar pendiente de estudio la posible modificación del Plan Estratégico para el establecimiento de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

El estudio se realizará con la suficiente antelación para poder conceder las subvenciones y firmas de convenios antes de fin de año, debiendo tenerse en cuenta los plazos para ello necesario.

Explicado y debatido ampliamente el tema y a la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) realizar un borrador del Plan Estratégico que se adecúe a las características municipales para que sea debatido en Comisión de Hacienda y aprobado con anterioridad al reparto de subvenciones.

PUNTO 10º.- INFORMES DE REPAROS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-

1. Visto el informe de reparos emitido por Intervención Municipal con fecha 4 de mayo de 2016, que indica lo siguiente:

INFORME DE REPAROS

Con fecha 11 de abril de 2016 fueron recibidas facturas electrónicas expedidas el 31 de marzo de 2016 y correspondientes a la asesoría laboral del mes de marzo del Patronato Municipal de Música por importe de 238,37 € y del Ayuntamiento por importe de 642,51 €. El emisor de las facturas es Úcar Asesores, S.L.

Al no corresponder el emisor con el adjudicatario del contrato de asesoría laboral, Gestpyme Asesores S.L., y entenderse que se trata de una cesión no autorizada del contrato, desde el Área de Tesorería se suspendió cautelarmente el pago.

Se debería proceder bien a la formalización de la cesión del contrato o bien, en el caso de que ésta no fuera posible, a la incoación de un nuevo expediente de contratación para la prestación del servicio.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 3 de junio de 2016, en el que concluye:

1º.- Que habiendo ejecutado la empresa Gestpyme Asesores más de un 20% de la adjudicación, desde el punto de vista jurídico, en mi opinión, no existe impedimento legal para autorizar la cesión del contrato.

2º.- Se deberá proceder a la devolución del aval bancario presentado por la empresa Gestpyme Asesores en concepto de garantía definitiva del contrato y requerir a la empresa Ucar Asesores, S.L. para que procedan a constituir aval bancario por el importe que resulte y que será otorgado en el modelo de aval que constaba en el Pliego de adjudicación así como referencia al seguro que tienen contratado.

Esta es mi opinión que se someto a otra mejor fundada en Derecho.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por asentimiento prorrogar el contrato denominado "Servicio de asesoría laboral, gestión integral de nóminas, seguros sociales, altas/bajas de trabajadores del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y sus organismos autónomos" durante el ejercicio 2016, cediendo el mismo a favor de la empresa Ucar Asesores, S.L.

Sr. Alcalde comunica que el próximo ejercicio se sacará a concurso este contrato de servicio.

Se acuerda por asentimiento aprobar la prórroga del contrato denominado "Servicio de asesoría laboral, gestión integral de nóminas, seguros sociales, altas/bajas de trabajadores del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y sus organismos autónomos" durante el ejercicio 2016, cediendo el mismo a favor de la empresa Ucar Asesores, S.L.

2. Visto el informe de reparos emitido por Intervención Municipal con fecha 10 de mayo de 2016, que indica lo siguiente:

INFORME DE REPAROS

Se ha recibido por parte del Patronato Municipal de Cultura factura nº 83 por importe de 1.000,91 € expedida el 31 de marzo de 2016 por Global Servicios Culturales, S.L. correspondiente a unos servicios complementarios de asistencia en el espacio escénico con ocasión de dos actuaciones teatrales de mayor envergadura que la habitual.

El Pliego aprobado mediante Resolución de Alcaldía de 7 de noviembre de 2014 que regula esta contratación determina en su cláusula primera el objeto del mismo, conformado por los trabajos de asistencia del espacio escénico del Centro Cultural y estimando un computo anual estimado de prestación del servicio de 510 horas.

Asimismo, las cláusulas vigésimo tercera y vigésimo cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas someten al adjudicatario del contrato a la obligación de aportar el personal, medios instrumentales y equipo que sean necesarios para la buena ejecución del contrato.

Se hacen constar los siguientes reparos:

1-. La lectura de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas y de las cláusulas vigésimo tercera y vigésimo cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas no permite el pago de la factura presentada para su abono ya que el Pliego, tal y como esta redactado, no contempla desviaciones del contrato por la existencia de espectáculos esporádicos mas complejos de los habituales que requieran un incremento del personal de asistencia del espacio escénico, siendo la única desviación contractual posible la que se produzca por el exceso del computo de horas anuales de espectáculos que requieran del servicio, limitada en el Pliego a 510 horas.

En cualquier caso se ha de tener en cuenta que la redacción del Pliego parece incurrir en un error a la hora de definir su objeto ya que la cláusula décima relativa a los criterios de adjudicación valora la oferta económica del licitador por servicios extraordinarios así como el precio del alquiler de equipamientos escénicos, entrando en total contradicción con las cláusulas vigésimo tercera y vigésimo cuarta que dan por incluidos estos servicios y materiales.

2-. El Órgano de contratación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas es el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, por lo que cualquier desviación del contrato debería ser asumida con cargo a los presupuestos de la misma Entidad. Se vuelve a producir confusión entre las competencias de los Organismos Autónomos y del Ayuntamiento.

Se presenta este informe conforme a los artículos 245 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y a la Base de Ejecución presupuestaria número 18 de este Ayuntamiento para el presupuesto prorrogado de 2016.

El presente reparo suspende la tramitación de la factura en base al art. 245 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Visto el escrito emitido con fecha 13 de mayo de 2016 por la Coordinadora de Cultura.

Visto asimismo el informe emitido por la empresa Global S.L. a la Coordinadora de Cultura.

Visto el informe de Secretaría Municipal emitido con fecha 3 de junio de 2016.

Vista la aclaración efectuada con fecha 13 de junio de 2016 por Intervención Municipal al contenido de la Comisión de Hacienda en que se trató este asunto.

Efectuada esta aclaración por Intervención Municipal y habiéndose tratado este asunto en la Comisión de Hacienda anteriormente celebrada, se acuerda por asentimiento proceder al pago de la factura pendiente por importe de 1.091,00 € así como aquellas

que se generen hasta que se vuelva a realizar un nuevo Pliego con carácter urgente que regule todos estos extremos.

3. Visto el informe de reparos emitido por Intervención Municipal con fecha 3 de junio de 2016, que indica lo siguiente:

PRESENTACIÓN A PLENO DE FACTURAS POR VARIOS CONCEPTOS DE SERVICIOS DE ASESORÍA URBANÍSTICA.

En sesión plenaria de 8 de marzo de 2016 se acordó que no se podría encargar a Chocarro y Urmeneta S.L.P. trabajos que superaran los 6.000 € más IVA.

Con fecha de emisión 1 de abril de 2016 se han presentado varias facturas entre las que existe una de 6.725 € más IVA en concepto de asesoría urbanística de los meses de enero y febrero de 2016.

Desde Intervención se entiende que estos trabajos, así como los desglosados en facturas de menor cuantía presentadas en la misma fecha, se realizaron con anterioridad a la fecha en la que se adoptó el acuerdo de pleno, pero para que no exista lugar a dudas, dado que el acuerdo de pleno no contemplaba esta circunstancia, se adjunta la factura para su autorización.

Explicado el tema por Intervención Municipal, vista la propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento darse por enterados.

4. Escrito remitido por el Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin con fecha 20 de mayo de 2016, que en que solicita información sobre la obligación de poner en marcha procedimientos de contratación de determinados servicios y suministros que se realizan desde el Patronato de Cultura para la consecución de sus fines, los cuales obran en el expediente.

Visto el informe de reparos emitido por Intervención Municipal con fecha 30 de mayo de 2016.

Visto el escrito presentado por la Coordinadora de Cultura con fecha 2 de junio de 2016.

Visto el informe de Secretaría Municipal emitido con fecha 3 de junio de 2016.

Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2016.-

1.- Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 3 de junio de 2016, que viene motivada por propuesta de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) sobre contratación de auxiliares de agentes municipales temporada de verano de fecha 1 de junio de 2016, sobre la propuesta de suplemento de crédito para los siguientes gastos:

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1321 12003	RETRIB. BASICAS POLICÍA MUNICIPAL NIVEL	6.841,46 €
1 1321 1210300	COMPLEMENTOS POLICIA	6.889,61 €
0 211 1600000	SEGUROS SOCIALES PERSONAL	4.599,91 €
	TOTAL.....	18.330,97 €
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 8700000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GG Y RA	18.330,97 €
	TOTAL.....	18.330,97 €

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 3 de junio de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2016.

Asimismo se acuerda remitir al Sr. Marco la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2016 por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2015.

En otro orden de cosas y una vez debatido ampliamente, se acuerda remitir acuerdo al Gobierno de Navarra, Departamento de Presidencia, instando la elaboración de nuevas listas de Auxiliares de Policía dado que, según información que consta en este Ayuntamiento, las listas están agotadas lo que implica dificultad para cubrir los puestos en periodos concretos como puede ser el periodo estival.

PUNTO 12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REPARTO DE AYUDAS AL DÉFICIT DE LOS CONCEJOS DEL VALLE DE ELORZ.-

REPARTO DE AYUDAS AL DÉFICIT DE LOS CONCEJOS DEL VALLE DE ELORZ

Se propone el mismo criterio de reparto adoptado en ejercicios anteriores para el abono de ayudas al déficit de los Concejos del Valle de Elorz.

El reparto se financia a través de la partida presupuestaria 0-9430-46800 "Transferencias a Concejos" con unos créditos iniciales de 37.500 € para el ejercicio 2016 y se realiza de la siguiente manera:

- 17.500 € se abonan a razón de 3.500 € por cada Concejo.
- 20.000 € se abonan de forma variable en función de algún indicador que recoja de la manera más objetiva posible el volumen de gasto corriente de un concejo. El indicador elegido es el gasto anual estimado de alumbrado público, manteniéndose como válido el inventario de puntos de luz realizado por Mepsa a finales de 2013.

Concejo	puntos de luz	variable	fijo	total
Zabalegui	1.000	662,25 €	3.500,00 €	4.162,25 €
Guerendiáin	700	463,58 €	3.500,00 €	3.963,58 €
Elorz	8.500	5.629,14 €	3.500,00 €	9.129,14 €
Imárcoain	12.500	8.278,15 €	3.500,00 €	11.778,15 €
Torres	7.500	4.966,89 €	3.500,00 €	8.466,89 €
	30.200	20.000,00 €	17.500,00 €	37.500,00 €

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad (12 votos a favor) la aprobación del reparto de ayudas al déficit de los Concejos del Valle de Elorz.

PUNTO 13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO. GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

CONTRATO GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO. GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN

En Noáin a 27 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE IGNACIO ERRO LACUNZA ALCALDE del Ayuntamiento de Noáin.

Y de otra D. JOSE IGNACIO ERRO LACUNZA

Interviene el primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Noáin.

D. José Ignacio Erro Lacunza, interviene en nombre y representación de la sociedad mercantil Elortzibar servicios deportivos, S.L. con NIF número B71289797, domiciliada a efecto de notificaciones relacionadas con este contrato en Plaza de los fueros nº 3 de Noáin y lo hace como presidente del Consejo de Administración.

MANIFIESTAN

Que por Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Noáin de fecha 10 de Mayo de 2016 se llevó a cabo la aprobación definitiva para la creación de la sociedad con 100% de capital público Elortzibar servicios deportivos, S.L. para que llevará la gestión de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Noáin.

Ambas partes reconociéndose mutuamente plena capacidad para celebrar el presente contrato de gestión de servicio público otorgan el presente contrato administrativo en base a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La sociedad Elortzibar Servicios Deportivos, S.L. se compromete a la prestación del servicio de gestión integral de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Noáin.

SEGUNDA. - El canon de arrendamiento ascenderá a 18.000 € anuales. Dicha cantidad irá incrementada con el I.V.A. correspondiente.

TERCERA.- La duración del contrato será de 3 años y seis meses a contar desde el día de hoy. Este plazo podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por otro periodo de 4 años.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Noáin pone a disposición de la sociedad Elortzibar servicios deportivos, S.L. las instalaciones deportivas y el equipamiento que se relacionan en el inventario incorporado a este contrato.

En su caso, el equipamiento y mobiliario aportado a las instalaciones con posterioridad a la firma de este contrato se incorporará el inventario en una relación adicional.

QUINTA.- El presente contrato se podrá extinguir por cualquiera de las causas previstas en la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de contratos públicos, Ley Foral de Administración Local y demás legislación aplicable.

SEXTA.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de contratos públicos y demás legislación supletoria.

Leído el presente documento por las partes, y hallándolo conforme, lo firman en todas sus páginas, por triplicado ejemplar, en el mismo lugar y fecha del encabezamiento, ante mí la Secretaria que doy fe.

La Comisión de Hacienda propone que ante la próxima reunión del Consejo de Administración que se explique este tema detenidamente y que en la próxima sesión plenaria a celebrar el día 14 de junio de 2016 se apruebe lo que resulte.

Sr. Erro señala que quedó pendiente de aclarar en el Consejo de Administración si en el canon de arrendamiento por importe de 18.000 € anuales era con IVA o sin IVA, solicitando que conste dicho extremo en el acta.

Debatido el tema, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 4 votos en contra UPN) aprobar el contrato de gestión de servicio público mediante la modalidad de arrendamiento. Gestión integral de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se transcribe el acta modificando la cláusula 2ª e incluyendo en ella el I.V.A. correspondiente.

PUNTO 14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECLAMACIÓN GOBIERNO DE NAVARRA NO UBICACIÓN DE MATADERO EN EL MUNICIPIO DE GALAR POR NO RESPETAR DISTANCIA EXIGIDA CON TÉRMINO MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Visto el informe emitido por el ingeniero municipal, D. J.J.V. con fecha 26 de mayo de 2016, sobre la distancia a viviendas o núcleo urbano desde matadero ubicado en el municipio de Galar.

Sr. Alcalde informa de la reunión que se mantuvo en el Gobierno de Navarra para tratar este tema.

Explicado el tema por el Sr. Alcalde en la Comisión de Hacienda que se ha celebrado anteriormente a esta sesión y dictaminado el asunto favorablemente por esta, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor):

1º.- Efectuar una reclamación solicitando la no ubicación del matadero en el municipio de Galar en el emplazamiento para ello establecido, por ser contraria al artículo 5 anexos nº 1 y 2 del Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, modificado por Decreto Foral 76/2006, de 6 de noviembre al incumplir la distancia mínima de 1.000 metros con viviendas del término municipal de Noáin (Valle de Elorz) al ser esta una población, según el último censo, de más de 8.000 habitantes.

2º.- Que el presente acuerdo sea notificado al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra, diferentes grupos políticos que lo componen, Defensor del Pueblo de Navarra y Ayuntamiento de Cendea de Galar.

PUNTO 15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE LICITACIÓN E INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Sr. Ilundain pregunta por qué se ha incluido este tema en el Orden del Día sin haber pasado antes por Junta de gobierno tal y como se acordó.

Responde Secretaria Municipal que se ha incluido por la premura de tiempo existente y se informó en anterior Comisión de Hacienda que se estaba preparando el expediente desde hacia un par de semanas y si era posible se convocaría Comisión de Hacienda con carácter previo para poder incluirse en este Pleno y evitar la celebración de un nuevo Pleno extraordinario en 2-3 días.

Sr. Ilundain pregunta porque no se previó con más tiempo.

Respondiendo la Secretaria Municipal que desde hace muchos años en la Plantilla del Ayuntamiento han existido 2 puestos de perfil jurídico, que en la actualidad lo viene realizando ella exclusivamente por lo que esto conllevará retrasos que en ningún caso puede imputarse a su persona.

Sra. Antolín indica que no sabía que se iba a incluir este tema en el Orden del Día.

La Secretaria le responde que ella en todo momento entendió que se iba a sacar en cuanto estuviera preparado pero que si consideran conveniente Sr. Alcalde y grupo de gobierno pueden proceder a retirarlo.

Sr. Alcalde indica que es un procedimiento de tramitación larga ya que debe estar publicado 40 días en el Diario Oficial de la Unión Europea y estando ya informado por la Comisión de Hacienda considera procedente continuar con el expediente.

Sr. Subirán realiza preguntas sobre los miembros de la Mesa de Contratación.

Se le informa que en todos los Pliegos se incluye a un técnico en la materia que ayuda a valorar los proyectos por ser temas muy específicos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor):

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario el contrato de servicio de educación infantil en el Centro de Primer Ciclo de educación infantil de Noáin (Valle de Elorz).

2.- Aprobación del gasto por importe de 238.664,55 euros para el curso 2016/2017, que se abonará con cargo a las partidas presupuestarias 0-3231-2279902 "Gestión Guardería 0-3 años" y 0-3231-629000000 "Inversiones reposición guardería".

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto superior al umbral comunitario y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de 238.664,55 euros, un valor estimado del contrato de 1.909.316,40 euros y una duración inicial del El plazo de vigencia inicial del contrato será desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de siete anualidades adicionales, hasta el 31 de julio de 2024.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad Gestora (Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación, Euskera y Música del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Secretaría e Intervención Municipal.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).-

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Noáin (Valle de Elorz).

Códigos CPV:

- 80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar.

B.- PROCEDIMIENTO

Abierto Superior al Umbral Comunitario. Art. 66. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido

238.664,55 euros

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

D.- DURACION DEL CONTRATO

Un año, prorrogable anualmente con un máximo de ocho años.

E.- GARANTÍAS

Provisional: 2.000,00

Definitiva: 4% del valor estimado del contrato, tomando como referencia el precio de adjudicación referido al año 2016.

A disposición del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Cláusula 5 del pliego

G.- REVISIÓN DE PRECIOS

Transcurrido un año desde el inicio de la prestación del servicio, el precio será objeto de actualización en los términos de lo dispuesto en la cláusula 4 del pliego.

H.- TRAMITACIÓN:

ORDINARIA

I.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Las previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

J.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

K.- PONDERACIÓN Puntuación TÉCNICA Y ECONÓMICA

TÉCNICA: Hasta 100 puntos.

L- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
Plaza de los Fueros nº 3. 31110 NOAIN.
ayuntamiento@noain.es

PUNTO 16º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3-334 DEL ÁREA 3 DE ZULUETA, PROMOVIDO POR D. L.M.R.G.-**PROPUESTA, APROBACIÓN DEFINITIVA, PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3-334 DEL AREA 3 DE ZULUETA, PROMOVIDO POR L.M.R.G.**

Visto el expediente – Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. 3-334 del Área 3 de Zulueta, promovido por L.M.R.G., aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 12 de abril de 2016, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 79, de fecha 26 de abril de 2016, y medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral de fecha 18 de abril de 2016 y no se ha formulado alegación o reclamación alguna.

Visto los informes favorable técnico y jurídico de fecha 28 de abril de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor):

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. 3-334 del Área 3 de Zulueta, promovido por L.M.R.G.

2º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a promotor y remitir una copia del documento junto con los informes emitidos al Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra a efectos de lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

PUNTO 17º.- VARIOS.-

Se entrega la Modificación de la Ordenanza reguladora de los locales destinados a centros de reunión para su estudio. Ordenanza nº 24

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Habiéndose visto en la Comisión de Urbanismo y quedando pendiente de estudio para tratarse en próxima sesión.

Se acuerda remitir a todos los Concejales que no estén en dicha Comisión Informativa de Urbanismo la documentación entregada en dicha reunión para su estudio.

PUNTO 18º.- ESCRITOS VARIOS.-

1.- PLATAFORMA 28J, remite escrito de fecha 5 de mayo de 2016, sobre Declaración LGTB-IGUALDAD.-LGTB-BERDINTASUNA, que indica lo siguiente:

La plataforma E-28-J, compuesta por colectivos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, con motivo del día de la liberación sexual que se celebra y reivindica el 28 de junio, remite la presente propuesta a los distintos Ayuntamientos de Navarra, a fin de que cada Corporación declare su municipio libre de Lesbofobia, Homofobia, Transfobia, Bifobia e Interfobia (LGTBIfobia). Os pedimos que valoréis esta propuesta en vuestro ayuntamiento o concejo para realizar esta declaración.

Muchas gracias por vuestra colaboración!

Atentamente plataforma E28J!

Sr. Erro indica que se podría transcribir que el municipio se compromete a luchar contra las fobias que figuran en el escrito.

Surge un debate en la forma de transcribir el acuerdo llegando finalmente a la conclusión de que se aprobará según propuesta efectuada.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) declarar al municipio de Noáin (Valle de Elorz) libre de Lesbofobia, Homofobia, Transfobia, Bifobia e Interfobia (LGTBIfobia).

PUNTO 19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TRANSMISIÓN CONDOLENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) POR EL FALLECIMIENTO DE D. M.A., PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA (RASD).-

La Delegación Saharaui en Navarra y las Asociaciones de Apoyo al Pueblo Saharaui de Navarra: ANARASD y ANAS, COMUNICAN:

Que ante el fallecimiento del Sr. M,A,z, Presidente de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), se ha abierto un libro de condolencias para firmar, a título individual, colectivo o Institucional.

El libro se encuentra en la Sede de ANARASD, calle Guelbenzu, nº 30 bajo.

Horario: Viernes, día 03 de junio, de 10 h. a 14,30 h.

De lunes, día 06 de junio a miércoles, día 08 de junio

Mañanas: de 10 h. a 14,30 h.

Tardes: de 17 h. a 19 h.

Explicado el tema y ante la imposibilidad de haber firmado en el libro de condolencias el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) transmite a la Delegación Saharaui en Navarra nuestras condolencias por la sensible pérdida del Sr. M.A., Presidente de la República Árabe Saharaui Democráticas (RASD).

PUNTO 20º.- MOCIONES VARIAS.-

1.- D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI, en nombre del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de acuerdo con la Ley Foral de la Administración Local de Navarra presenta para su aprobación al Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN PARA RECUPERAR LA AGENCIA NAVARRA DE EMERGENCIAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Agencia Navarra de Emergencias (ANE) se configuró en 2006 como un organismo autónomo del Gobierno de Navarra que tenía como finalidad la gestión y coordinación de los servicios de protección civil dependientes del Gobierno de Navarra, así como otros recursos de emergencias previstos en los planes de emergencias y protección civil.

Su puesta en marcha respondió a la necesidad de modernizar el sistema público de respuesta a la gestión de emergencias, en especial después de la aprobación de la Ley Foral 8/2005 de protección civil y atención de emergencias.

Para ello fue necesaria una redefinición de los servicios de Protección civil y Extinción de Incendios y Salvamento ya existentes y, muy especialmente, un reforzamiento de sus dimensiones directivas y operativas.

La ANE se estructuraba en dos direcciones con sus respectivas áreas:

. Dirección de protección civil. Áreas: Área de coordinación de Emergencias y Planificación, Área de SOS Navarra 112, Área Técnica de Prevención, Información y Formación en Emergencias, Área Técnica de Apoyo y Área de voluntariado.

. Dirección de prevención, Extinción de Incendios y salvamento Áreas: Área de intervención operativa y de Parques, Área de campanas, Grupos de Rescate y Especiales. Área de Mando y Apoyo y Área Técnica' Logística y de Equipos.

Dentro de la junta de gobierno que dirigía el organismo había dos vocales designados por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

De hecho, una de las funciones fundamentales de la ANE era la de promover la coordinación interinstitucional con otros organismos y entidades competentes, como lo son las Entidades Locales de Navarra.

La creación de la ANE resultó ser un antes y un después en la coordinación de las emergencias con los ayuntamientos y entidades locales de Navarra hasta el punto de que la valoración de todos los organismos implicados en la gestión de las emergencias era muy satisfactoria.

Por el contrario, una de las primeras medidas que tomó el actual Gobierno de Navarra nada más llegar a su cargo fue la de suprimir la Agencia Navarra de Emergencias. Muchas fueron las voces que le animaron a reconsiderar la decisión, cosa que desgraciadamente no ha ocurrido.

Ahora vemos con suma preocupación cómo justo antes de iniciarse la campaña contra los incendios del verano toda la cúpula del cuerpo de Bomberos ha dejado su cargo, y entendemos que entre las razones por las que se han producido estas dimisiones está la falta de coordinación que en su día asumió la Agencia Navarra de Emergencias.

Por ello, se propone:

1.- El ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz solicita al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra que reconsidere su decisión de suprimir la Agencia Navarra de Emergencias, y que la vuelva a implantar en el organigrama del Departamento con todas sus funciones.

2.- Este acuerdo se hará llegar al Departamento de Interior del Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra y se difundirá en los medios de comunicación de Navarra

Noáin, 8 de junio de 2016

Grupo Municipal de UPN

Sr. Irisarri indica que en la legislatura pasada se quedaron sin asistencia médica Roncal y otros pueblos y se alegó que en casos de urgencias se podía llegar pronto, por lo que ahora no entiende esta moción.

Sr. Marco manifiesta, con esta moción no sugiere que el servicio no vaya a funcionar solo solicita que se trate de mejorar y reestablecer el servicio.

Debatido ampliamente el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (4 votos a favor UPN, 7 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E y 1 abstención PSN/PSOE) no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro-UPN.

PUNTO 21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sra. Antolín manifiesta que ante la falta de espacio en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria que va a sufrir el alumnado de nuestro municipio en un par de años se formó un grupo de trabajo. Citó a la APYMA del Instituto, a la APYMA de Primaria, a los Directivos del Colegio de Monreal, Colegio de Primaria de Beriáin y a la Directora del Instituto de ESO Elortzibar de Noáin. El grupo de estudio lo que tiene claro es que no quiere que nuestros niños se vayan a estudiar a otro lado y que sigan estudiando en Noáin. Como lo van a gestionar ya se verá pero el Ayuntamiento está dispuesto a colaborar con una parcela y para que los padres puedan dirigirse al Departamento de Educación con un compromiso escrito que ya ha sido tramitado por Alcaldía. Asimismo desde el grupo de trabajo han solicitado hacer una reunión con todos los grupos políticos y quieren saber si los Corporativos estarían dispuestos. Piden que la reunión se efectúe a las 15,00 horas de la tarde que es cuando la mayoría de los miembros del grupo de trabajo están disponibles. La Jefa de Estudios del Colegio de Educación Primaria de Beriáin está muy dispuesta a trabajar en el grupo de trabajo y se dirigió a su APYMA de Primaria de Beriáin, quien le manifestó que no quieren participar en este grupo de trabajo, ya que ven muy lejano el problema y ellos están en su lucha por conseguir un colegio nuevo de educación primaria en su localidad. Nosotros creemos que sería mucho mejor que participarán en esta lucha porque es un servicio que se da para toda la zona y por ello se sorprendieron con su postura.

Por último informa que quiere citar al grupo de trabajo para ver cuando se pueden reunir con los grupos políticos.

Sr. Marco, en nombre de UPN, muestra su total disponibilidad para participar en dicha reunión. Asimismo pregunta si pueden asistir a la misma todos los Corporativos que lo deseen.

Sra. Antolín le responde afirmativamente ya que la reunión no se va a plantear como una Comisión.

Sr. Marco considera que tienen que seguir luchando ya que considera que es la clave en que el Instituto de Educación Secundaria "Elortzibar" de Noáin siga dando atención en educación secundaria obligatoria en todo el ámbito territorial que presta hasta la actualidad, ya que lo que dicen de Beriáin son futuribles que dependen de la legislación vigente en el momento que se plantee el problema, posteriormente se tienen que dar ratios y sobre todo tiene que determinarlo la autoridad competente.

Sra. Antolín entiende que todos los integrantes del colegio de Beriáin debieran conocer el problema que surge ahora en Noáin, habría que buscar la forma de comunicar e informar a la comunidad educativa para su general conocimiento.

Sr. Marco considera que debe haber una coordinación para dos posibilidades. Existe la hipótesis de que se pudiera crear un instituto de ESO en Beriáin que ve muy difícil por cuestiones de ratios, etc. Estamos con enormes dificultades para realizar ampliaciones ejecutadas hasta ahora y las que quedan una vez finalizadas las del Colegio de Primaria y ahora con nuestro Instituto.

Sr. Alcalde informa que la realidad hasta ahora es la siguiente: desde el Gobierno de Navarra nos solicitan que tengamos pendiente un terreno para en un futuro poder atender nuestra petición. Por ello la lucha o el trabajo como indican ya está iniciado. Entonces hasta el momento actual no ha dicho que si ni que no a la ejecución de un nuevo instituto en Noáin. El papel de compromiso de cesión del terreno que comentaba Sra. Antolín ya está firmado y puesto a su disposición, pero lo que no se puede determinar ahora al Gobierno de Navarra la ubicación de la parcela a ceder ya que el equipo de gobierno está trabajando sobre el Plan Urbanístico de Noáin (Valle de Elorz) buscando la mejor de las ubicaciones posibles para este proyecto a nivel de seguridad para los chavales (evitar problemas de circulación, etc).

Sr. Marco le responde que con todo el respeto no cree que esa sea la cuestión.

En este momento se concede la palabra a un grupo de madres y padres preocupados/as con este problema. Manifiestan que quieren ir al Departamento de Educación con una serie de opciones como puede ser la construcción de un instituto nuevo, una posible ampliación del ya existente, etc. No obstante considera que debieran llevar un planteamiento más avanzado, conociendo la ubicación exacta del terreno que el Ayuntamiento está dispuesto a ceder. Por lo que piden un compromiso para que en un plazo razonable (1 mes) establecer una ubicación definitiva.

Sra. Antolín añade que al menos entre dentro de la planificación de inversiones futuras de colegios del Departamento de Educación nuestra solicitud.

Sr. Alcalde informa que la ubicación del nuevo centro escolar será en Noáin (Valle de Elorz) y así existe el compromiso adquirido desde esta entidad local. Añade que desde el año 2004 está pendiente de realizar un Plan Urbanístico y ahora mismo quedaría pendiente la zona R-1 pero en este momento no se puede concretar definitivamente la cesión de este terreno. Hoy han mantenido una reunión con el equipo redactor del Plan Urbanístico que lo comenzó en 2004, han variado mucho todas las necesidades de urbanización que tenía nuestro municipio desde entonces, hay que seguir estudiando con este equipo muchas cuestiones, y tiene que ser una modificación no tan sustancial para que podamos retomar ese Plan y se puede hacer en 3-4-6 meses o máximo 1 año. Es un proceso lento pero al Gobierno de Navarra tampoco le podemos exigir que construya el nuevo instituto inmediatamente sino conocer su postura dentro de plan de inversiones del Departamento de Educación. Añade que el Gobierno de Navarra tiene la previsión de hacerlo y el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de cederles un terreno para este proyecto y en esto estamos todos de acuerdo.

Sr. Marco manifiesta que es conocedor que el equipo de gobierno ha mantenido alguna reunión con el Gobierno de Navarra para tratar este tema aunque no ha habido mucha transmisión de información al respecto, pero hay que explicar al referido Departamento el enorme crecimiento demográfico que ha experimentado nuestro municipio en esta última década, triplicando el alumnado de educación primaria que ha pasado de 270 alumnos a 800 alumnos, el pico de alumnado se encuentra actualmente cursando 5º de Educación Primaria y le gustaría verlo sin presiones para adoptar la mejor estrategia que haya, plantearla y más que lucha hablar de demanda, sobre todo por la actitud.

Sra. Antolín reitera que en un plazo de 2 años con los alumnos de Beriáin el Instituto será totalmente insuficiente a nivel de espacio para el alumnado.

Sr. Marco entiende que los datos son contundentes y que debemos juntarnos todos y que si se hubiese hecho antes todavía mejor, para mantener una reunión agradable.

Sra. Antolín le responde que ya lo tenía previsto pero que cuesta mucho concienciar a todas las partes y hacer que el Departamento de Educación sea consciente del problema.

Sr. Marco entiende que nuestro Ayuntamiento tiene unos antecedentes que nos da fuerza. En Noáin se ha ejecutado tres ampliaciones del Colegio de Educación Primaria y si ellos mismos han realizado estas inversiones no pueden negar ahora que falte espacio y haya esta necesidad en Educación Secundaria. Con el número de alumnado previsto se hace un embudo en el instituto que hace inviable.

Sra. Antolín indica que mucha gente en la calle le ha informado que hace dos años se decía que este Instituto iba a desaparecer y que todos sus alumnos iban a ir destinados al Instituto de Plaza de la Cruz y esto no puede ocurrir. Un servicio que se comienza a

prestar en un momento concreto no podemos hablar de que desaparezca, en ningún momento se puede consentir este planteamiento y luchar para que esto no pase.

Sr. Marco le responde que él nunca ha oído esta afirmación de desaparecer y que lo que está leyendo en prensa sobre otros Ayuntamientos de Navarra con problemas similares, se está oyendo más de mejoras en Instituto de ESO aunque cree que un crecimiento demográfico como el producido en Noáin (Valle de Elorz) considera que se habrá producido en pocos municipios donde se haya dado en este porcentaje. Asimismo otros municipios están reclamando en el Departamento de Educación y no podemos quedarnos relegados. Entiende que tiempo hay pero que se debe actuar en este momento.

Sra. Antolín añade que entiende la postura de los padres y que los mismos necesitan certeza y ver que cuentan con el apoyo y compromiso del Ayuntamiento para este fin y trabajar todos en la misma dirección. Ellos también están trabajando y van a mantener sus reuniones con el Departamento de Educación y por eso necesitaban esta carta de compromiso de cesión de espacio por parte del Ayuntamiento.

Sr. Marco entiende que el objetivo sería consensuar un texto, firmarlo por todos los partidos políticos que componen el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y subir con el mismo a Educación.

Sr. Alcalde pide a Sra. Antolín que sea ella quien coordine el tema, lo lidere y consensue, establezca las reuniones necesarias.

Sr. Subirán entiende que se estudie detenidamente el tema y no se hagan las cosas con prisa que no llevan a ninguna parte. Añade que le gustaría disponer de toda la información que existe sobre este tema.

Sr. Marco considera que se debe exponer al Gobierno de Navarra la situación que se da, la gente que está, la capacidad que tiene el instituto y debe ser dicha entidad quien propongan las alternativas y esa es la cuestión. Los Concejales no son expertos para saber la mejor de las soluciones a adoptar.

En este punto se abre un amplio debate para concertar una reunión entre el grupo de estudio y los grupos políticos municipales a celebrar en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Se concreta que se celebrará el martes, día 21 de junio de 2016.

Sr. Marco pide que se convoque a todos los concejales por correo electrónico.

Sr. Jiménez pregunta sobre el bar del polideportivo y sobre la prórroga del contrato realizado, ya que según preguntó en el Patronato Municipal de Deportes de Noáin y le dijeron que el día 28 de mayo de 2016 finalizaba este contrato.

Sr. Pérez le responde que se le ha prorrogado el contrato hasta el mes de octubre para sacar conjuntamente la licitación con el Centro Cívico de Noáin.

Sr. Jiménez pregunta porque se ha adoptado esta medida sin informar al resto de la Corporación.

Sr. Alcalde indica que se ha tenido que prorrogar el contrato porque no ha habido tiempo material para sacar a concurso su arrendamiento. De hecho vamos a andar mal hasta para la apertura de las piscinas de verano. En cuanto al polideportivo informa que la empresa Gesport no ha ayudado absolutamente nada, ha puesto y sigue poniendo muchas trabas y no hemos podido avanzar como hubiera sido nuestro deseo. Por todo ello y a propuesta del gerente de la empresa pública Elortzibar Servicios Deportivos, S.L. se ha procedido a prorrogar este contrato de arrendamiento hasta el mes de octubre, cuando se aprobará un nuevo expediente de contratación.

Sr. Marco pide que se emplee la Comisión de Deportes para que llegue este tipo de información a los Concejales.

Sr. Jiménez informa que incluso le dijo Sr. Martínez de Lizarrondo que se estaban planteando la desaparición del bar del polideportivo.

En este punto se abre un amplio debate sobre la posible supresión del bar del polideportivo.

Sr. Alcalde informa que, según las encuestas realizadas en el polideportivo, en dicho bar se entablan y establecen unas relaciones muy buenas entre personas que van a practicar deporte y que se toman algo y les viene muy bien.

Sr. Martínez de Lizarrondo responde que un comentario extraoficial y que obviamente se ha constatado que no se está planteando esta desaparición.

Sr. Alcalde da en este momento la palabra a una exconcejala asistente a la sesión (Sra. Del Río). La cual manifiesta que sobre todo lo debatido en esta sesión plenaria sobre la necesidad de un nuevo Instituto y desde su experiencia al haber estado muchos años como Concejala del Ayuntamiento, considera que estas previsiones ya debieran estar hechas desde bastante antes y que se han ido parcheando las necesidades existentes hasta llegar a este punto, donde les aconseja que no es tan importante el ir al Gobierno de Navarra con la buena disposición de este ayuntamiento como hacer una Comisión de Seguimiento que exija compromisos y hacer un seguimiento exhaustivo del tema, ya que el espacio o parcela va a estar disponible. Pone por ejemplo el Centro de Salud de Noáin, que llevan años solicitando uno nuevo. Pero partiendo de que no van a poner como excusa la falta de recursos económicos y que este tipo de peticiones son lentas y se debe incluir en un Plan de Inversiones. Por ello hay que moverse y reclamar para que nos hagan caso.

Añade que este año se ha hecho abonada del Polideportivo y pasa auténtica vergüenza de cómo están las instalaciones y no entiende como hemos consentido en legislaturas anteriores que haya hecho la empresa gestora, a pesar de las quejas y propuestas presentadas por su grupo político parece mentira que se haya consentido a Gesport todo lo que se le ha consentido.

Sr. Marco le responde por alusiones. Informa que debido al crecimiento demográfico experimentado por Noáin (Valle de Elorz) desde el año 2002-2003 ha llevado a que el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria San Miguel de Noáin haya sufrido 3 reformas importantes, por lo que como padre de alumnos de dicho centro y como Concejal le parece muy poco apropiado llamar a estas actuaciones que sean un parcheo, y que es faltar a la realidad y el respeto a las inversiones públicas de las Administraciones, las haga quien las haga. Está orgulloso y plenamente satisfecho del colegio donde han estudiado sus hijos y del Instituto donde continuaron estudiando.

Añade que aunque no hay dinero la economía está un poco mejor que hace 5 años y se han realizado 3 ampliaciones en dicho centro escolar. Continúa indicando que se habla del Plan Municipal y que con el actual se han continuado construyendo hasta 2013 sin problemas o sea que hacer se puede hacer. Insiste en que no tiene que proponer el Ayuntamiento lo que se debe hacer al Departamento de Educación sino informar sobre la situación (incremento demográfico, saturación aulas de primaria, ..) que se da y que sean ellos quienes tomen las medidas más idóneas.

Respecto al polideportivo, desde su punto de vista como usuario desde hace años entiende que las instalaciones son más que adecuadas. Añade que los profesores de educación física en Secundaria las califican como excelentes y eso que pasan por todas de la Comarca de Pamplona.

Sr. Alcalde solicita al Sr. Marco que aclare lo que ha querido decir con relación al Plan Urbanístico.

Sr. Marco le responde que el Plan Municipal no afecta a la hora de poder determinar una o dos o más parcelas. Habrá las que haya.

Sr. Ilundain le pregunta si conoce el número de parcelas y las adecuadas en dimensiones para este proyecto. Informando que en la actualidad no existe ninguna parcela urbana con estas condiciones.

Sr. Alcalde añade que el Plan Urbanístico sigue adelante, está inacabado desde el año 2004, la mejor de las parcelas está por designar si se lleva a buen puerto. En dicho Plan se incluían unas macrooperaciones que no quiere ni explicar ya que no vienen al caso.

Sra. Iriarte quiere plantear una pregunta. En el Pleno se ha visto que la partida presupuestaria que estaba destinada para la compra de abonos se va a utilizar para arreglos en el mismo y señala que esos abonos son los que se compraban para cederlos a las personas sin recursos, para facilitarles la entrada a las piscinas de verano. Ya que se ha utilizado pregunta si se va a habilitar otra partida para esa compra de abonos o como se va a gestionar.

Sr. Alcalde le responde que los abonos que se necesiten para facilitarlos a estas familias los gestionará la empresa pública. Se les compraban 15.000 € más 7.000 € para policías municipales, con lo que el gasto ascendía a 22.000 € anuales.

Sra. Iriarte añade que le preocupa que el Ayuntamiento no facilite estos abonos.

Sr. Ilundain entiende que debe ser la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Noáin quien determine la necesidad de número de abonos y los compre a la empresa pública.

Sr. Erro considera que no se sabe lo que se aprueba ya la partida presupuestaria destinada a la compra de abonos ya está aprobada y ahora se suspende.

Sr. Alcalde informa que se ha aprobado hace poco y por Decreto una desviación de la Mancomunidad de 25.000 € hacia el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), lo que supone un 5% del presupuesto, por lo que considera que algo podrán hacer con ello.

Sra. Iriarte quiere manifestar una queja sobre el Área de Jardinería y Agenda 21. En la zona trasera de la escuela infantil se corta el césped y se deja crecer mucho en la zona que está alrededor, y en vez de cortar el mismo en la actualidad han hecho unos caminos lo que ha provocado que esta zona esté llena de insectos.

Asimismo al final de la Avenida la Lostra de Noáin salida hacia Beriáin, se ha cortado el césped y está todo seco.

Sr. Ilundain le indica que el Pleno no es el momento para hacer estas preguntas y ruegos sino a través de un AQS”.

Añadiendo Sra. Iriarte que el punto del Orden del Día de Ruegos y Preguntas es para hacer estas preguntas al contrario de lo que manifiesta Sr. Ilundain.

Sr. Jiménez manifiesta que en el anterior pleno informó que había muchos excrementos caninos y pregunta sobre las medidas que se han adoptado.

Sr. Alcalde le responde que se han dado instrucciones para intentar subsanar el problema, pero manifiesta la dificultad para poder controlar el mismo.

